



**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8
46813 CERDÀ (Valencia)
C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20
Fax 96 / 224 00 63
Email: secretaria@cerda.es

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 26 DE MARZO DE 2018. (01/2018)**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecisiete horas del y quince minutos de día 26 de marzo de 2018, se reúnen en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. José Luis Gijón Segrelles, los Sres. Concejales D. Antonio Manuel Martínez Sarrión, D^a. Isabel Bataller Anaya D^a María del Mar García Martorell, al objeto de celebrar sesión de Pleno para la que han sido convocados en tiempo y forma reglamentarios.

No asisten los Concejales del Grupo Popular D^a Maria Cristina Martínez García, D. Guillermo López Morales y D. Francisco Conejero Bañón.

Asiste la Secretaria-Interventora de Administración Local adscrita al Servicio de Asistencia Técnica de la Diputación de Valencia, D^a M^a Pilar Martínez Veniel para levantar acta de la sesión y prestar, durante la misma, el asesoramiento legal preceptivo.

Declarado abierto el acto por la presidencia, se pasa al estudio y acuerdo de los asuntos consignados en el Orden del Día, del siguiente tenor:

I.- PARTE RESOLUTIVA.

1.1.- APROBACION DEL ACTA DE LAS SESIÓN ANTERIOR Nº 8/2017 DE 21 DE DICIEMBRE DE 2017.

Vista el acta de la sesión anterior, de fecha 21 de diciembre de 2017 (nº 8/2017, se aprueba por unanimidad.

**1.2.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE OBLIGACIONES.
(EXPEDIENTE 13/2018)**

Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2.018, en los siguientes términos:

“JOSE LUIS GIJÓN SEGRELLES, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de CERDÀ, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Ante la presentación de obligaciones en el departamento de Intervención, correspondientes al ejercicio anterior pendientes de aplicar a presupuesto.

Visto el informe de Intervención de fecha 15-02-2018, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes al ejercicio anterior, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:



**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes, correspondientes al ejercicio anterior que se relacionan en el Anexo I y II adjunto al expediente.

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2018, los correspondientes créditos, con cargo a las partidas relacionadas en el Anexo.

ANEXO I

I. Relación de pagos pendientes de aplicación que deben figurar en la cta. 413 del P.G.C.P. "ACREEDORES POR OPERACIONES PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTO".

| Concepto NO Presupuestario | PARTIDA PRESUPUESTARIA (TEORICA) | TERCERO | CONCEPTO | IMPORTE |
|----------------------------|----------------------------------|---------------------------------------|---|----------|
| 40001 | 165-210 | IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A. | Factura nº 20171018010487699 Entroque red de distribución, refuerzo red existente | 2.281,19 |
| 40001 | 931-22,799 | ASESORIA CASTELLO | Seguridad Social Funcionarios Nóminas Abril, Mayo y Junio, Pagas Extra | 254,10 |
| 40001 | 920-22,708 | DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA | Tasa de gestión recaudatoria liquidación de cierre mensual mes de noviembre | 1.845,05 |
| 40001 | 920-22,100 | GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A. | Factura nº FE17321246252503 Suministro alumbrado Ayuntamiento Agosto-Octubre 2017 | 181,37 |
| 40001 | 920-222,01 | DAVID CERDÁ PARDO | Factura nº 207 Servicio técnico, SAI y Batería | 183,01 |
| 40001 | 920-222,01 | CESTERIA VALLADA 2003 S.L. | Factura nº 2014/A/2173 Lote 54 | 130,95 |
| 40001 | 920-227,99 | DAVID CERDÁ PARDO | Factura nº 1 196 por Mantenimiento mensual diciembre 2017 | 72,60 |
| 40001 | 920-214 | AUCOSA MOTOR S.L. | Factura nº TK17 2006 Revisión Calentador vehículo | 61,35 |



**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8
46813 CERDÀ (Valencia)
C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20
Fax 96 / 224 00 63
Email: secretaria@cerda.es

| | | | | |
|-------|------------|-------------------|--|-----------------|
| | | | E8916GKK | |
| 40001 | 920-226,99 | CONSVAL 2012 S.L. | Factura nº 201700338 Recogida sacas de ropa Ecoparque | 136,13 |
| | | | TOTAL | 5.145,75 |

ANEXO II

II. Relación de obligaciones no reconocidas correspondientes a gastos realizados durante el ejercicio que deben figurar en la cta. 413 del P.G.C.P. "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto"

| PARTIDA PRESUPUESTARIA (TEÓRICA) | TERCERO | CONCEPTO | IMPORTE |
|----------------------------------|----------------------|--|-----------------|
| 920-222,02 | CARLOS ROMERO VARGAS | Factura nº FIBER-179 Tarifa móvil Septiembre- Octubre 2017 | 14,00 |
| 920-222,02 | CARLOS ROMERO VARGAS | Factura nº FIBER-2385 Tarifa móvil Noviembre- Diciembre 2017 | 14,00 |
| 920-222,02 | CARLOS ROMERO VARGAS | Factura nº FIBER-2089 Tarifa móvil Octubre- Noviembre 2017 | 14,00 |
| 920-221,01 | EGEVASA S.A. | Factura O2017FC442823 Consumo agua Octubre 2017 | 1.524,22 |
| 920-221,01 | EGEVASA S.A. | Factura nº O2017FC0473540 Consumo agua Noviembre 2017 | 1.414,58 |
| | | TOTAL | 2.980,80 |

La Corporación municipal, por unanimidad de sus asistentes acuerda prestar su aprobación a la propuesta de la Alcaldía presentada en todos sus términos.

1.3.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 3/2018 CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA. (EXPEDIENTE 10/2018).

Visto el expediente instruido para la modificación del presupuesto vigente, mediante la concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de crédito.

Atendida la exigencia de efectuar en la actualidad, gastos específicos y determinados, sin posibilidad de demorarlos al ejercicio siguiente sin perjuicio para los intereses corporativos y no existiendo en el



AJUNTAMENT DE CERDÀ

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

Presupuesto vigente créditos adecuados y suficientes para atenderlos; se considera necesario proceder a la concesión de suplementos de créditos en el Presupuesto vigente.

Atendido que de la liquidación del Presupuesto de 2017 ha sido aprobada se deriva la existencia de remanente de tesorería para gastos generales suficiente para atender parte de las necesidades de financiación de las modificaciones presupuestarias precisas.

La Corporación, por unanimidad de sus asistentes acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos, por suplementos de crédito, y créditos extraordinarios, que se financiará con cargo a los recursos que a continuación se detallan:

| | Euros |
|--|------------------|
| Créditos extraordinarios | 3.939,35 |
| Suplementos de crédito | 22.695,61 |
| Total de propuesta modificaciones de créditos | 26.634,96 |

2.º Financiar las expresadas modificaciones de la siguiente forma:

| | Euros |
|---|------------------|
| a) Con cargo al remanente líquido de tesorería | 26.634,96 |
| b) Con los nuevos o mayores ingresos siguientes | 0,00 |
| c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de las siguientes partidas presupuestarias: | 0,00 |
| d) Concertando una operación de crédito por un importe de | 0,00 |
| Total financiación de créditos por suplementos | 26.634,96 |

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

| Aplicación presupuestaria | Consignación anterior | Créditos extraordinarios | Suplementos de crédito | Consignación actual |
|---------------------------|-----------------------|--------------------------|------------------------|---------------------|
| 165-210 | 500,00 | | 2.281,19 | 2.781,19 |
| 931-227,99 | 1.400,00 | | 254,10 | 1.654,10 |
| 920-227,08 | 5.000,00 | | 1.845,05 | 6.845,05 |
| 920-221,00 | 1.800,00 | | 181,37 | 1.981,37 |
| 920-221,99 | 1.000,00 | | 183,01 | 1.183,01 |
| 920-226,01 | 500,00 | | 130,95 | 630,95 |
| 920-227,99 | 1.200,00 | | 72,60 | 1.272,60 |
| 920-214 | 1.000,00 | | 61,35 | 1.061,35 |
| 920-226,99 | 700,00 | | 136,13 | 836,13 |
| 920-222,02 | 600,00 | | 14,00 | 614,00 |
| 920-222,02 | 600,00 | | 14,00 | 614,00 |
| 920-222,02 | 600,00 | | 14,00 | 614,00 |
| 920-221,01 | 18.000,00 | | 1.524,22 | 19.524,22 |
| 920-221,01 | 18.000,00 | | 1.414,58 | 19.414,58 |
| 151-226,99 | 32.774,45 | 3.939,35 | | 36.713,80 |
| 151-226,99 | 32.774,45 | | 14.569,06 | 47.343,51 |
| | 116.448,90 | 3.939,35 | 22.695,61 | 143.083,86 |

SEGUNDO. Someter el expediente a exposición pública por plazo de quince días hábiles, mediante inserción de anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de reclamaciones.



**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

TERCERO. En caso de que o se formulen reclamaciones, el expediente quedará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.

CUARTO. Remitir una copia del presente acuerdo a la delegación de Hacienda y a la Dirección General de Interior de la Conselleria de Presidencia de la Generalitat Valenciana.

1.4.- APROBACIÓN PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2019-2021 (EXPEDIENTE 31/2018).

Visto el Informe de Secretaria de fecha 8 de marzo de 2018 por el que se detalla el procedimiento a seguir para la elaboración del Plan Presupuestario a medio plazo de conformidad con el artículo 29 de Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Visto que corresponde al Pleno de la Entidad Local la aprobación del Plan Presupuestario elaborado por el Alcalde y que se propone al Pleno de conformidad con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1995 del 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Vista la Propuesta de Previsión Económica del Plan Presupuestario a medio plazo que presenta la Alcaldía en fecha 8 de marzo de 2018, en los siguientes términos:

**“PREVISIÓN ECONÓMICA DEL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO.
MODELO SIMPLIFICADO**

José Luis Gijón Segrelles, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cerdà, a tenor de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en relación al expediente de aprobación del Plan Presupuestario a medio plazo para el período 2019-2021 emito la siguiente propuesta:

| Ingresos/gastos | Año 2018 | %TASA VARIACION 2019/2018 | Año 2019 | %TASA VARIACION 2020/2019 | Año 2020 | %TASA VARIACION 2021/2020 | Año 2021 |
|--|-------------------|---------------------------|-------------------|---------------------------|-------------------|---------------------------|-------------------|
| Ingresos | 241.733,00 | 2,70 | 248.259,79 | 2,80 | 255.211,06 | 2,80 | 262.356,97 |
| Corrientes | 241.733,00 | 2,70 | 248.259,79 | 2,80 | 255.211,06 | 2,80 | 262.356,97 |
| Capital | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Gastos | 228.386,45 | 2,70 | 234.552,88 | 2,80 | 241.120,36 | 2,80 | 247.871,72 |
| Corrientes | 186.661,59 | 2,70 | 191.701,45 | 2,80 | 197.069,09 | 2,80 | 202.587,02 |
| Capital | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Financieros | 41.724,86 | 2,70 | 42.851,43 | 2,80 | 44.051,27 | 2,80 | 45.284,70 |
| Saldo operaciones no financieras | 55.071,41 | | 56.558,34 | | 58.141,97 | | 59.769,95 |
| Ajustes cálculo de cap.o neces.Financ. Sec95 | -119.104,20 | | 0,00 | | 0,00 | | 0,00 |
| Capacidad o necesidad Financiación | -64.032,79 | | 56.558,34 | | 58.141,97 | | 59.769,95 |
| Deuda viva 31/12 | 175.101,36 | -25,93 | 129.701,86 | -33,12 | 86.750,96 | -46,53 | 46.384,48 |
| A corto plazo | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| A largo plazo | 175.101,36 | -25,93 | 129.701,86 | -33,12 | 86.750,96 | -46,53 | 46.384,48 |
| Ratio Deuda viva /Ingresos corrientes | 0,72 | -27,78 | 0,52 | -34,62 | 0,34 | -47,06 | 0,18 |



**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

| Ingresos/gastos | Año 2018 | %TASA VARIACION 2019/2018 | Año 2019 | %TASA VARIACION 2020/2019 | Año 2020 | %TASA VARIACION 2021/2020 | Año 2021 |
|--|-------------------|---------------------------|-------------------|---------------------------|-------------------|---------------------------|-------------------|
| Ingresos | 241.733,00 | 2,70 | 248.259,79 | 2,80 | 255.211,06 | 2,80 | 262.356,97 |
| Corrientes | 241.733,00 | 2,70 | 248.259,79 | 2,80 | 255.211,06 | 2,80 | 262.356,97 |
| Capital | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Gastos | 228.386,45 | 2,70 | 234.552,88 | 2,80 | 241.120,36 | 2,80 | 247.871,72 |
| Corrientes | 186.661,59 | 2,70 | 191.701,45 | 2,80 | 197.069,09 | 2,80 | 202.587,02 |
| Capital | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Financieros | 41.724,86 | 2,70 | 42.851,43 | 2,80 | 44.051,27 | 2,80 | 45.284,70 |
| Saldo operaciones no financieras | 55.071,41 | | 56.558,34 | | 58.141,97 | | 59.769,95 |
| Ajustes cálculo de cap.o neces.Financ. Sec95 | -119.104,20 | | 0,00 | | 0,00 | | 0,00 |
| Capacidad o necesidad Financiación | -64.032,79 | | 56.558,34 | | 58.141,97 | | 59.769,95 |
| Deuda viva 31/12 | 175.101,36 | -25,93 | 129.701,86 | -33,12 | 86.750,96 | -46,53 | 46.384,48 |
| A corto plazo | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| A largo plazo | 175.101,36 | -25,93 | 129.701,86 | -33,12 | 86.750,96 | -46,53 | 46.384,48 |
| Ratio Deuda viva /Ingresos corrientes | 0,72 | -27,78 | 0,52 | -34,62 | 0,34 | -47,06 | 0,18 |

No existen Pasivos Contingentes.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus asistentes acuerda:

PRIMERO.- Prestar su aprobación al Plan Presupuestario a medio plazo 2019-2021, modelo simplificado propuesto por la Alcaldía.

SEGUNDO.- Dar traslado al Ministerio de Economía y Hacienda.”

1.5.- INFORME MOROSIDAD ANUAL 2.017.

Visto el informe emitido por Secretaria-Intervención en fecha 20 de marzo de 2.018 sobre morosidad del ejercicio 2.017 (anual 4º trimestre), en los siguientes términos:

“INFORME DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN SOBRE MOROSIDAD DEL CUARTO TRIMESTRE 2.017

Los datos del cuarto trimestre de 2017 son los siguientes:

Pagos realizados en el periodo

Periodo Medio Pago (PMP): 57,82 días

Nº de pagos dentro del periodo legal de pago: 69

Importe total de pagos dentro del periodo legal de pago: 13.759,26 €

Nº de pagos fuera del periodo legal de pago: 15

Importe total de pagos fuera del periodo legal de pago: 15.409,03 €

Intereses de Demora

Nº de pagos en el periodo: 0



**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8
46813 CERDÀ (Valencia)
C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20
Fax 96 / 224 00 63
Email: secretaria@cerda.es

Importe total de pagos en el periodo: 0 €

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del periodo

Periodo Medio Pago pendiente (PMPP): 84,51 días

Nº de operaciones dentro del periodo legal de pago al final del periodo: 16

Importe total de pagos dentro del periodo legal de pago al final del periodo: 50.904,17 €

Nº de pagos fuera del periodo legal de pago al final del periodo: 3

Importe total de pagos fuera del periodo legal de pago al final del periodo: 71.428,10 €”

La Corporación municipal, por unanimidad de sus asistentes, acuerda:

Primero.- Prestar su aprobación al informe emitido por Secretaría-Intervención en todos sus términos.

Segundo.- Dar traslado del mismo al Ministerio de Economía y Hacienda.

1.6.- PLAN TERRITORIAL FRENTE A EMERGENCIAS. (EXPEDIENTE 17/2018)

Visto el expediente instruido nº 17/2018, para la aprobación del Plan Territorial Frente a Emergencias de Cerdà.

Visto que el contenido del Plan contempla:

1. El Plan Director, en el que se explica el objetivo y alcance del PTM, así como su funcionamiento.
2. Manual Operativo, en el que se describen las características particulares del municipio, determinándose sus riesgos y enumerando los medios y recursos de que se dispone en caso de emergencia.
3. Cartografía, en la que se contiene los planos cartográficos del término municipal.

Visto el informe emitido por el Técnico Municipal en fecha 20 de marzo de 2.018, por el que se informa favorablemente los datos que en él se determinan.

La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes acuerda:

Primero.- Prestar su aprobación al Plan Territorial Municipal frente a Emergencias de Cerdà.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias de la Generalitat Valenciana.

1.7.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE VARIAS CALLES. (EXPEDIENTE 35/2018)

Vista la Providencia de la Alcaldía de fecha 21 de marzo, por la que se propone el cambio de denominación de varias calles del municipio siguiente:

“PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Visto el callejero municipal actual en el que constan determinadas calles con denominación de c/ En Proyecto, así como otras que carecen de denominación, se



**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

precisa su actualización al objeto de una mejor gestión de localización a efectos administrativos y fiscales de los inmuebles ubicados en los mismos, por lo cual, **SE PROPONE AL PLENO LA ADOPCIÓN DEL CAMIBO DE DENOMINACIÓN DE LAS SIGUIENTES CALLES:**

| DENOMINACIÓN ANTERIOR | DENOMINACIÓN ACTUAL |
|---|---------------------------------|
| CAMINO POLIGONO 1 9016 | CARRER DE LA PINÀ |
| TRAVESIA JOSEP SEGRELLES-CARRER SAN ROC | CARRER DE TORRELLA |
| CALLE EN PROYECTO 3 | CARRER DEL POLIESPORTIU |
| CALLE ADOLFO SUAREZ GONZALEZ-CARRER DE LA DIPUTACIÓ | CARRER D'ADOLFO SUAREZ GONZALEZ |
| CARRER DE JOSE ANTONIO PERELLO MORALES | CARRER DE LLANERA DE RANES |

DISPONGO

Que por la Secretaría se emita informe sobre el procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en relación con este asunto.”

Visto el informe jurídico emitido por secretaría-intervención de fecha 20 de marzo de 2.018, en el que se dispone la legislación aplicable y el procedimiento para proceder al cambio de denominación de las vías públicas.

La Corporación municipal, por unanimidad de sus asistentes acuerda:

Primero.- Prestar su aprobación a la propuesta de la Alcaldía sobre cambio de denominación de las calles detalladas en la misma.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a las Administraciones interesadas y al resto de Entidades afectadas. En particular será necesario comunicar dicho cambio a la Delegación Provincial de Estadística, al Catastro, al Registro de la Propiedad y a Correos.

1.8.- SOLICITUD DE AMPLIACIÓN CONVENIO DE RECAUDACIÓN (EXPEDIENTE 27/2018)

El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales atribuye a las entidades locales determinadas facultades de gestión tributaria así como las de recaudación de tributos y demás ingresos de derecho público.

La complejidad que la realización de estas materias comporta, y asimismo su relevancia dentro del más amplio ámbito de la Hacienda Local, aconsejan la utilización de fórmulas que permitan un eficaz y adecuado ejercicio de las facultades mencionadas, dentro de los sistemas que para este fin prevé la normativa local aplicable.

En la actualidad el Ayuntamiento tiene delegadas en la Diputación de Valencia las funciones tributarias de gestión y recaudación voluntaria y ejecutiva del IBI e IAE, otros tributos municipales de vencimiento periódico en periódico voluntario y otros tributos municipales en periódico ejecutivo.

Considerando conveniente la ampliación de la delegación de estas funciones en la Diputación de Valencia y siendo conforme a derecho dicha delegación en virtud



**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

de lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) y en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

La Corporación municipal, por unanimidad de sus asistentes acuerda:

Primero. Ampliar la delegación en la Diputación de Valencia, a las facultades que esta entidad local tiene atribuidas en las materias que a continuación se detallan, al amparo de lo previsto en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

| CONCEPTO | GESTION | RECAUDACION VOLUNTARIA | RECAUDACIÓN EJECUTIVA | INSPECCIÓN |
|--|---------|------------------------|-----------------------|------------|
| IBI | ■ | ■ | ■ | |
| IAE | ■ | ■ | ■ | ■ |
| IVTM | | ■ | ■ | |
| IIVTNU (Plusvalia) | | | ■ | |
| ICIO | | | ■ | |
| Tasa de recogida de basura | | ■ | ■ | |
| Tasa de vados permanentes | | ■ | ■ | |
| Tasa de mercados | | | | |
| Tasa de suministro de agua | | ■ | ■ | |
| Tasa por ocupación de la vía pública | | | ■ | |
| Tasa del 1,5% empresas explotadoras de servicios, suministro | | | | |
| Otras Tasas y precios públicos | | | ■ | |
| Otros ingresos de derecho público | | | ○ | |
| Sanciones de tráfico | | | | |
| Contribuciones especiales | | | | |

○ Facultades a delegar

■ Facultades ya delegadas

Segundo. Aceptar las Bases reguladoras de los servicios tributarios y demás ingresos de Derecho público prestados por la Diputación de Valencia a los ayuntamientos y otros entes públicos aprobadas por el Pleno de la Corporación, y



**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

donde consta el alcance, límites, contenido y condiciones de la delegación a la que se refiere el presente acuerdo.

Tercero. La presente delegación entrará en vigor, una vez aceptada por el Pleno de la Diputación de Valencia, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, el día siguiente a que tenga lugar dicha publicación.

La vigencia de la delegación se extenderá hasta la comunicación acordada por el Pleno del Ayuntamiento de extinguir, total o parcialmente, la delegación efectuada. La citada comunicación deberá efectuarse con anterioridad al inicio del último trimestre del año anterior a la efectividad de dicha revocación.

Cuarto. El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación de Valencia a efectos de que proceda a la aceptación de la delegación aquí conferida, y aceptada esta, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7.2 del TRLHL.

1.9.- INFORME DE INTERVENCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA REGLA DE GASTO, AHORRO NETO Y NIVEL DE DEUDA CON MOTIVO DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2.017 Y MEDIDAS A ADOPTAR POR EL AYUNTAMIENTO.

Se da cuenta al Pleno del informe emitido por Secretaría-Intervención relativo al cumplimiento del objeto de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto, ahorro neto y nivel de deuda con motivo de la aprobación de la liquidación del presupuesto de fecha 15 de febrero de 2.018 en los siguientes términos:

“INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA REGLA DE GASTO CON MOTIVO DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AÑO 2017.

MARIA PILAR MARTINEZ VENIEL, funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter estatal, como Interventor del Servicio de Asistencia Técnica de la Diputación Provincial de Valencia, en cumplimiento del artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, así como de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, informa lo siguiente en relación con el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria del presupuesto del 2017, el cumplimiento de la Regla de Gasto y del límite de deuda:

1.- **NORMATIVA REGULADORA DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN EL SECTOR PÚBLICO LOCAL**, de cálculo de la regla de gasto y de las obligaciones de suministro de información.



AJUNTAMENT DE CERDÀ

Pl. Bandera d'Espanya, 8
46813 CERDÀ (Valencia)
C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20
Fax 96 / 224 00 63
Email: secretaria@cerda.es

- Artículo 135 de la CE
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales (Reglamento).
- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF (OM)
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1).
- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público
- Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales, 1ª edición. IGAE.
- Manual del SEC 95 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.
- Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea, que regula el Sistema de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 1995).
- Reglamento 2516/2000, del Consejo de la Unión Europea, que modifica el Reglamento 2223/1996
- Reglamento nº 1500/2000, del Consejo de la Unión Europea, sobre cómputo de gastos e ingresos de las administraciones públicas.

1. CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD

El artículo 11.4 LOEPSF establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una **posición de equilibrio o superávit presupuestario**.

El artículo 3 recoge el principio de estabilidad presupuestaria, en los siguientes términos “1. *La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.*

2. *Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.”*

De este precepto podemos destacar como novedad, en relación con la anterior normativa, que en 2001 se definió la estabilidad presupuestaria como equilibrio o



AJUNTAMENT
DE
CERDÀ

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

superávit nominal anual, en 2006 pasó a ser equilibrio o superávit nominal a lo largo del ciclo económico y, ahora, equilibrio estructural.

El principio de sostenibilidad financiera (art 4) entendido como *“la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, conforme a lo establecido en esta Ley y en la normativa europea.”*

Este principio novedoso viene a imponer un freno al volumen de deuda pública que, en condiciones normales, no podrá superar el 60% del PIB, que implica la capacidad de financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial, conforme lo establecido en la normativa española y europea.

El principio de plurianualidad viene definido en el artículo 5 de la Ley 2/2012: *“La elaboración de los Presupuestos de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se encuadrará en un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los Presupuestos, de conformidad con la normativa europea.”*

El principio de transparencia, configurado en el artículo 6 de la misma norma *“La contabilidad de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley, así como sus Presupuestos y liquidaciones, deberán contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera y la observancia de los requerimientos acordados en la normativa europea en esta materia. A este respecto, los Presupuestos y cuentas generales de las distintas Administraciones integrarán información sobre todos los sujetos y entidades comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley. 3. Igualmente estarán sometidas a disponibilidad pública las previsiones utilizadas para la planificación presupuestaria, así como la metodología, supuestos y parámetros en los que se basen.”*

Este precepto encuentra su reflejo en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Mediante este precepto, se amplía las obligaciones de elaboración, difusión, coordinación e integridad de la información contable, presupuestaria y financiera de todas las Administraciones Públicas y de sus entidades dependientes. También se refuerza el papel del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el cual podrá recabar de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales la información necesaria para garantizar el cumplimiento de las previsiones de la propia LOEPSF y de la normativa europea.

El principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, regulado en el artículo 7 de la norma, que dispone *“1. Las políticas de gasto público deberán encuadrarse en un marco de planificación plurianual y de programación y presupuestación, atendiendo a la situación económica, a los objetivos de política económica y al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.*

2. La gestión de los recursos públicos estará orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público.

3. Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley



AJUNTAMENT
DE
CERDÀ

Pl. Bandera d'España, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.”

Este principio implica el desarrollo de políticas que traten de orientar la gestión de los servicios públicos hacia objetivos de eficacia, eficiencia, economía y calidad. Asimismo, disposiciones, actos administrativos, contratos, convenios y otras actuaciones públicas que afecten a gastos o ingresos presentes o futuros, deberán siempre ser valorados en términos de sus repercusiones y efectos sobre la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera.

Uno de los principios ya recogidos en el espíritu de la anterior normativa, y regulado expresamente en la Ley 2/2012 es el relativo a la responsabilidad, desprendiéndose del artículo 8 lo siguiente: “1. Las Administraciones Públicas que incumplan las obligaciones contenidas en esta Ley, así como las que provoquen o contribuyan a producir el incumplimiento de los compromisos asumidos por España de acuerdo con la normativa europea, asumirán en la parte que les sea imputable las responsabilidades que de tal incumplimiento se hubiesen derivado.

En el proceso de asunción de responsabilidad a que se refiere el párrafo anterior se garantizará, en todo caso, la audiencia de la administración o entidad afectada. 2. El Estado no asumirá ni responderá de los compromisos de las Comunidades Autónomas, de las Corporaciones Locales y de los entes previstos en el [artículo 2.2 de esta Ley](#) vinculados o dependientes de aquellas, sin perjuicio de las garantías financieras mutuas para la realización conjunta de proyectos específicos. Las Comunidades Autónomas no asumirán ni responderán de los compromisos de las Corporaciones Locales ni de los entes vinculados o dependientes de estas, sin perjuicio de las garantías financieras mutuas para la realización conjunta de proyectos específicos.”

Este precepto puede orientarse en dos vertientes: la repetición interna de las sanciones europeas a España por déficit excesivo –la cual requiere de un desarrollo reglamentario- y, de otra parte, la cláusula explícita de prohibición de “rescates” financieros entre Administraciones Públicas, con el objetivo de frenar el riesgo moral por percepción de una restricción presupuestaria blanda.

El último principio es el de lealtad institucional (art 9), que implica: “Las Administraciones Públicas se adecuarán en sus actuaciones al principio de lealtad institucional. Cada Administración deberá:

- a. Valorar el impacto que sus actuaciones, sobre las materias a las que se refiere esta Ley, pudieran provocar en el resto de Administraciones Públicas.
- b. Respetar el ejercicio legítimo de las competencias que cada Administración Pública tenga atribuidas.
- c. Ponderar, en el ejercicio de sus competencias propias, la totalidad de los intereses públicos implicados y, en concreto, aquellos cuya gestión esté encomendada a otras Administraciones Públicas.
- d. Facilitar al resto de Administraciones Públicas la información que precisen sobre la actividad que desarrollen en el ejercicio de sus propias competencias y, en particular, la que se derive del cumplimiento de las obligaciones de suministro de información y transparencia en el marco de esta Ley y de otras disposiciones nacionales y comunitarias.
- e. Prestar, en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que el resto de Administraciones Públicas pudieran recabar para el eficaz ejercicio de sus competencias.”



**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8
46813 CERDÀ (Valencia)
C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20
Fax 96 / 224 00 63
Email: secretaria@cerda.es

Resaltar de este principio la novedad respecto a la valoración que deberá realizar cada AAPP de sus actividades, en relación con el impacto que puedan provocar en otras Administraciones Públicas.

El artículo 11.4 LOEPSF establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Y así, el Consejo de Ministros en fecha 20 de julio de 2012, establece como objetivo de estabilidad presupuestaria para las Corporaciones locales en el trienio 2014-2016 el equilibrio.

La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. La capacidad inversora municipal vendrá determinada por los recursos de capital no financieros, y los recursos corrientes no empleados en los gastos corrientes (ahorro bruto).

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

Para los entes no sometidos a régimen presupuestario se considera desequilibrio cuando, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les resulte aplicable, de sus estados previsionales se deduzca que incurren en pérdidas cuyo saneamiento requiera la dotación de recursos no previstos en el escenario de estabilidad de la entidad de las del apartado anterior a la que le toque aportarlos, y deberán ser objeto de un informe individualizado.

2.1. ENTIDADES QUE COMPONEN EL PRESUPUESTO GENERAL Y DELIMITACIÓN SECTORIAL DE ACUERDO CON EL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS NACIONALES Y REGIONALES.

A. Agentes que constituyen la Administración Local, según establece el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera ("Corporaciones Locales" en Contabilidad Nacional):

A. Entidad Local: Ayuntamiento de CERDÀ

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL, SU EQUIVALENCIA EN TÉRMINOS DE PRESUPUESTOS, Y EXPLICACIÓN DE LOS AJUSTES.

Para la realización de los ajustes se ha de considerar el Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE, y el formulario F.1.1.B1.del documento elaborado por la Subdirección General de relaciones financieras con las Entidades Locales.

OR 2016

| CAPÍTULOS GASTO | EUROS |
|-----------------|-------|
|-----------------|-------|



**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8
46813 CERDÀ (Valencia)
C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20
Fax 96 / 224 00 63
Email: secretaria@cerda.es

| | |
|----------------------------------|-------------------|
| | |
| G1- Gastos de personal | 57.713,39 |
| G2- Gastos en bienes y servicios | 120.683,89 |
| G3- Gastos financieros | 3.449,32 |
| G4- Transferencias corrientes | 11.480,90 |
| G5-Contingencias | 0,00 |
| G6- Inversiones reales | 50.607,11 |
| G7- Transferencias de capital | 0,00 |
| EMPLEOS (CAP. 1-7) | 243.934,61 |

| CAPÍTULOS INGRESO | EUROS |
|-------------------------------|-------------------|
| I1- Impuestos directos | 88.593,36 |
| I2- Impuestos indirectos | 282,94 |
| I3- Tasas y otros ingresos | 45.622,74 |
| I4- Transferencias corrientes | 121.570,56 |
| I5- Ingresos patrimoniales | 3.507,13 |
| I6- Enaj. de invers. reales | 0,00 |
| I7- Transferencias de capital | 56.601,49 |
| RECURSOS (CAP. 1-7) | 316.178,22 |

| | |
|--|-------------------|
| EMPLEOS (CAP. 1-7) | 243.934,61 |
| RECURSOS (CAP 1-7) | 316.178,22 |
| CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN | 72.243,61 |

Con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros presupuestarios, sin perjuicio de su reclasificación en términos de partidas contabilidad nacional, corresponden a la totalidad de los empleos y recursos que se computan en la obtención de la capacidad/necesidad de financiación del subsector Corporaciones Locales de las Administraciones Públicas de la Contabilidad Nacional. Las diferencias vienen determinadas por los ajustes que se describen en los apartados siguientes de este informe.

A) INGRESOS:

Ajustes a realizar (los más comunes)

Capítulos 1, 2 y 3 del Estado de Ingresos.

En el citado manual se establece que "la capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta", por tanto se interpreta que, como



**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

para elaborar el presupuesto se utilizan como referencia los derechos reconocidos y no los recaudados en ejercicios anteriores, procede hacer el ajuste que se describe después sobre los ingresos de los capítulos 1 a 3.

AJUSTE: Se aplicará el criterio de caja, ingresos recaudados durante el ejercicio, de ejercicio corriente y cerrados de cada capítulo.

| Capítulo s | a) Derechos Reconocidos | Recaudación | | | |
|------------|-------------------------|------------------------|------------------------|----------------------|-----------|
| | | b) Ejercicio corriente | c) Ejercicios cerrados | d) Total recaudación | e) Ajuste |
| 1 | 90.153,60 | 70.854,26 | 10.933,90 | 81.788,16 | -8.365,44 |
| 2 | 646,48 | 646,48 | 0,00 | 646,48 | 0,00 |
| 3 | 43.722,06 | 31.618,97 | 3.298,90 | 34.917,87 | -8.804,19 |

Capítulo 4 y 7 de Ingresos:

AJUSTE: Participación en ingresos del Estado

En contabilidad nacional, los pagos mensuales a cuenta de los impuestos cedidos y de los Fondos Complementario de Financiación se registran en el período en que se pagan por el Estado, y la liquidación definitiva resultante, en el momento en que se determina su cuantía y se satisface.

Puede ocurrir que, sobre todo si interviene la Comunidad Autónoma como intermediaria, se haya producido una diferencia entre las obligaciones que ha reconocido el Estado y las cantidades que ha recibido la entidad local, lo que podría dar pie a un ajuste si no se ha reconocido el derecho correspondiente a la mensualidad de diciembre de 2017.

Otro ajuste que cabe realizar lo constituye el importe que se ha reintegrado durante 2017 al Estado en concepto de devolución de las liquidaciones negativas correspondiente a los ejercicios 2008, 2009, 2013 y 2015 por el concepto de Participación en los Tributos del Estado, que opera sumándolo a los Derechos Reconocidos netos. Concretamente:

| | |
|---|----------|
| Devolución liquidación PIE 2008 en 2017 | 801,72 |
| Devolución liquidación PIE 2009 en 2017 | 2.340,48 |
| Devolución liquidación PIE 2013 en 2017 | 827,16 |
| Devolución liquidación PIE 2015 en 2017 | 1.158,89 |

AJUSTE: Operaciones entre Entes del grupo o con otras administraciones.



AJUNTAMENT
DE
CERDÀ

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

Dentro de las operaciones realizadas por las Corporaciones Locales destacan las transferencias de recursos entre las distintas unidades públicas que forman parte de dicho subsector y de éstas a otras entidades incluidas en el resto de los subsectores de las Administraciones públicas. La información en contabilidad nacional, debe presentarse consolidada del conjunto de transferencias dadas y recibidas en dos niveles diferentes.

1. En primer lugar, a nivel de cada Corporación Local, deben eliminarse las transferencias dadas y recibidas entre las unidades dependientes de la misma, que a efectos de la contabilidad nacional, se consideran Administraciones públicas.

2. En segundo lugar, deben eliminarse las transferencias dadas y recibidas entre las unidades que integran la Corporación Local, a efectos de contabilidad nacional, con el resto de unidades pertenecientes al sector Administraciones públicas.

En contabilidad nacional y de acuerdo al principio de jerarquía de fuentes, deben respetarse, con carácter general, los criterios de contabilización a los que está sujeto el pagador de la transferencia. Por tanto, una vez fijado el momento en que se registra el gasto por el pagador, el perceptor de la transferencia debe contabilizarla simultáneamente y por el mismo importe que figure en las cuentas de aquel.

La CONSULTA Nº 4/2000, de la IGAE de 24-2-2000 expresa de modo claro el mismo criterio.

La cuestión es cómo obtener la información de las administraciones subvencionantes, para lo que no hay más que solicitarlo por escrito, si no lo hacen de oficio. Interesa, por simplificar, comparar el total de sus obligaciones reconocidas a favor de la entidad, con los derechos reconocidos por el Ayuntamiento.

El importe de las transferencias recibidas por la Corporación Local de unidades externas tiene que coincidir con el importe que figura en el Presupuesto de Gastos de la unidad que da la transferencia. Como se ha indicado anteriormente, debe respetarse siempre la óptica del pagador, por lo que en caso de que el pagador emplee un criterio contable distinto a la Corporación Local, ésta deberá realizar el ajuste correspondiente.

Como regla general, en el Ayuntamiento de Cerdà se contabiliza el derecho reconocido una vez se ha comprobado previamente que se ha justificado la subvención, y que en ese momento se adeuda por la Administración pagadora a la propia Entidad Local.

No obstante, por el Ayuntamiento deberá verificarse este extremo anualmente, mediante escrito dirigido a cada una de las Administraciones, a efectos de casar la contabilidad de la Entidad Local con lo que efectivamente adeuda el ente pagador.

AJUSTE: Fondos Europeos

La Decisión 22/2005 de EUROSTAT de 15 de febrero, sobre el tratamiento de las transferencias del Presupuesto Comunitario a los Estados Miembros, ha establecido como criterio de registro en contabilidad nacional, un principio más cercano al de devengo que al de caja. Así se desprende de la propia Decisión donde se señala que el momento de registro de los fondos será aquel en el que la Corporación Local realice



AJUNTAMENT
DE
CERDÀ

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

el gasto, el cual debe coincidir con el envío de documentos por el gobierno a la Comisión de la Unión Europea.

Capítulo 5 de Ingresos.

AJUSTE: Los intereses se registran según el criterio del devengo.

B) GASTOS

Ajustes a realizar (los más comunes)

Capítulo 3.- Los intereses se registran según el criterio del devengo. Por tanto, deberíamos quitar la parte de intereses que pagándose en el año n se devengan en el n-1, y deberíamos añadir los intereses que se pagarán en el año n+1, pero que se han devengado en el año n.

En aplicación del principio de importancia relativa podría considerarse no necesario realizar este ajuste dado que se pueden llegar a compensar los intereses que se minorasen por vencimientos del ejercicio n correspondientes a periodos parciales del n-1, con los aumentos por los devengados parcialmente en el año n, pero que se paguen en n+1. Si además la Entidad se endeuda en un importe similar al capital que amortiza, por lo que el capital vivo de la deuda podríamos decir que se mantiene estable y los tipos de interés a lo largo del n no tienen una significativa variación, los efectos del ajuste se compensarían entre sí.

Capítulo 6.- Las operaciones de leasing implican contabilizar por el principal una adquisición de activo no financiero.

Dado que el momento del registro del gasto varía entre la contabilidad nacional (se produce el gasto cuando se entrega el bien) y el derecho presupuestario (se imputa a medida que se abonan las cuotas), es preciso efectuar un ajuste; las operaciones de leasing implican en contabilidad nacional contabilizar por el principal una adquisición de activo no financiero en el momento de la firma del leasing.

La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, establece al regular el concepto de gastos 648 "cuotas netas de intereses por operaciones de arrendamiento financiero (leasing)", que en este concepto se recogerá el importe de las cuotas fijadas en los contratos de arrendamiento financiero cuando se vaya a ejercitar la opción de compra, correspondientes a la recuperación del coste del bien y al ejercicio presupuestario (cuota de amortización).

En el año de firma del leasing, el ajuste al capítulo 6 será positivo por el importe del valor del bien en el año en que se concierte el leasing menos la parte de la cuota de ese año que es capital, dando lugar a un mayor déficit (o menor superávit).

Durante la vida del leasing, existe un gasto en el capítulo 6 a efectos presupuestarios (cuota de amortización) pero no a efectos del SEC95. Luego procede



**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

efectuar un ajuste negativo al capítulo 6 de gastos por importe de la cuota de amortización (menor gasto), dando un lugar a un menor déficit o mayor superávit.

El ajuste será a la baja por el importe de la cuota de amortización (parte de la cuota que se abona que no son intereses).

El año del ejercicio de la opción de compra (último año), el ajuste negativo (menor gasto) sobre el capítulo 6 tendría un importe resultante de la suma de la cuota de amortización del último año más la opción de compra. Ajuste negativo (menor déficit o mayor superávit).

En caso del Ayuntamiento de CERDÀ no existe leasing, por lo que no deberá hacerse este ajuste.

C) OTROS AJUSTES:

Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto. Estos son los gastos recogidos en la cuenta 413, en su haber por el importe de los pendientes de aplicar a 31 de diciembre y, en su debe, por los aplicados a lo largo del ejercicio, procedentes del ejercicio anterior. Los primeros aumentan el déficit en términos de contabilidad nacional, los segundos lo minoran, pues ya lo incrementaron el año anterior y en éste vuelven a incrementarlo mediante su aplicación a presupuesto, por lo que debe compensarse esta doble imputación aumentando el superávit. Este ajuste tiene especial aplicación en fase de liquidación del ejercicio. Debe considerarse lo dispuesto en el Manual de la IGAE de cálculo del déficit, páginas 89 y siguientes, ya que no se trata sólo del gasto que se conoce como extrajudicial de crédito, sino también de aquel que no se puede tramitar administrativamente antes de finalizar el ejercicio.

Por lo tanto, **se produciría un ajuste negativo**, que supone disminución de la capacidad de financiación, por el saldo final mayor que el inicial en la cuenta 413.

Se **produciría un ajuste positivo**, que supone un aumento de la capacidad de financiación, por el menor saldo final respecto el inicial.

En su caso deberá considerarse el saldo de la cuenta 413 asciende a **5.145,75 euros** (apartado VII informe cierre) según consta en el informe de Secretaría-Intervención sobre datos derivados de la situación económico-financiera y presupuestaria del Ayuntamiento para efectuar el cierre de la contabilidad del ejercicio 2017 de fecha 16 de febrero, así como de la cuenta 413 a **105.243,50 euros** (apartado VIII del informe cierre), como mayor gasto del ejercicio, según consta en el citado informe.

De esta forma, **cuando el saldo de la cuenta a uno de enero del ejercicio sea inferior que el saldo que arroja la cuenta a 31 de diciembre, se producirá un ajuste negativo, ya que supone un mayor gasto no financiero en contabilidad nacional, produciendo un aumento del déficit.**

Si el saldo de la cuenta a 31 de diciembre es inferior que el saldo de la cuenta a uno de enero, el ajuste es positivo, interpretándose como un menor gasto no financiero en contabilidad nacional, disminuyendo el déficit.

a) Saldo al 31-12-2016 = 170.461,60



**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

b) Saldo al 31-12-2017 = 110.389,25

c) (-a+b)= -60.072,35

2.3. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DERIVADA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2017.

En virtud de lo establecido en el artículo 16.2 del Reglamento se debe informar sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad del presupuesto de la propia entidad y de sus organismos y entidades dependientes, de los del artículo 4.1 del Reglamento, dejando para un informe individualizado el correspondiente a los entes del artículo 4.2.

Según se aprecia en el cuadro siguiente, la diferencia entre los derechos reconocidos en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y las obligaciones reconocidas en los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes descritos, arroja capacidad de financiación por importe de MENOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS DE EURO (-1.263,14€)

| CONCEPTOS | IMPORTES |
|---|------------------|
| a) Previsión Derechos Reconocidos capítulos I a VII presupuesto corriente | 547.117,85 |
| b) Previsión Obligaciones Reconocidas capítulos I a VII presupuesto corriente | 548.478,98 |
| c) TOTAL (a - b) | -1.361,13 |
| AJUSTES | |
| 1) Ajustes recaudación capítulo 1 | -8.365,44 |
| 2) Ajustes recaudación capítulo 2 | 0,00 |
| 3) Ajustes recaudación capítulo 3 | -8.804,19 |
| 4) Ajuste por liquidación PIE-2008 | 801,72 |
| 5) Ajuste por liquidación PIE-2009 | 2.340,48 |
| 6) Ajuste por liquidación PIE-2013 | 827,16 |



AJUNTAMENT
DE
CERDÀ

Pl. Bandera d'Espanya, 8
46813 CERDÀ (Valencia)
C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20
Fax 96 / 224 00 63
Email: secretaria@cerda.es

| | |
|---|-------------------|
| 7) Ajuste por liquidación PIE-2015 | 1.158,89 |
| 8) Ajuste por devengo de intereses | 0,00 |
| 9) Ajuste por arrendamiento financiero | 0,00 |
| 10) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto | -60.072,35 |
| 11) Ajuste por devoluciones de ingresos pendientes de imputar a presupuesto | 0,00 |
| 12) Ajuste Gastos de pago aplazado | 0,00 |
| 13) Ajuste consolidación transferencias con otras Administraciones Públicas | 0,00 |
| d) Total ajustes a liquidación 2017 | -72.113,73 |
| e) Capacidad/Necesidad de Financiación e=c-d | -73.474,86 |

| | |
|----------------------------------|-------------------|
| A) AJUSTES EN GASTOS | -60.072,35 |
| GASTOS AJUSTADOS | 608.551,33 |
| B) AJUSTES EN INGRESOS | -12.041,38 |
| INGRESOS AJUSTADOS | 535.076,47 |
| NECESIDAD DE FINANCIACIÓN | -73.474,86 |



**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8
46813 CERDÀ (Valencia)
C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20
Fax 96 / 224 00 63
Email: secretaria@cerda.es

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE CERDÀ NO cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria aplicable a la liquidación del ejercicio 2017.

2. CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO.

El artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria exige también a las Entidades Locales que la variación de gasto no supere la tasa de referencia de crecimiento del PIB, correspondiendo al Ministerio su determinación.

En concreto, el 2 de diciembre de 2016, el Gobierno elevó al Congreso, junto a los objetivos de déficit público (0%) y de deuda pública (2,9%, 2,8% y 2,7% del PIB) para el periodo 2017-2019, la regla de gasto para los presupuestos del **2017, 2018 y 2019 esto es, 2,1%, 2,3% y 2,5% respectivamente.**

En virtud de la redacción literal de la disposición de entrada en vigor de la orden ministerial que desarrolla las obligaciones de suministro de información se deduce que también debe acreditarse el cumplimiento de este objetivo con motivo de la liquidación de 2017.

Por parte de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) se ha publicado una "Guía para la determinación de la Regla del Gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales", donde desarrolla el ámbito subjetivo de aplicación, el sistema de cálculo de los empleos no financieros tanto para entidades sometidas a presupuesto limitativo, con los ajustes SEC de aplicación, como a entidades que aplican la contabilidad privada, la consolidación de transferencias entre entidades que forman el perímetro de consolidación y la determinación del gasto computable.

Para las Corporaciones locales se cumple la Regla del Gasto, si la variación, en términos SEC, del **gasto computable** de cada Corporación Local, entre dos ejercicios económicos, no supera la TRCPIB de medio plazo de la economía española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos.

En las Corporaciones Locales se entiende por **gasto computable** los empleos no financieros definidos en el SEC (esto es, consolidados y ajustados a criterios de Contabilidad Nacional), exclusión hecha de los intereses de la deuda.

De este gasto se excluye también la parte del **gasto financiado con fondos finalistas** procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.

Una vez determinados los empleos no financieros se descontarán aquellos **gastos considerados transferencias** según el SEC, cuyo destinatario sea alguna de las unidades que integran la Corporación Local, de las clasificadas como Administración, por considerarse transferencias internas, también se descontará la parte de gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.



**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8
46813 CERDÀ (Valencia)
C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20
Fax 96 / 224 00 63
Email: secretaria@cerda.es

Sobre la magnitud así calculada, se aplica la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

Los **cambios normativos** (modificación de ordenanzas fiscales, cambios legales...) para incrementar de forma permanente la recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público, podrán incrementar el gasto por encima de la regla de gasto en el incremento de la recaudación que se prevea obtener.

Por el contrario, si la entidad local adopta cambios normativos que vayan a dar lugar a una reducción de la recaudación, el incremento posible del gasto para el ejercicio siguiente se reducirá por la reducción de la recaudación que se prevea que se va a producir.

El objetivo de regla de gasto para el ejercicio 2017, se estableció en el 2,2%.

Durante 2017 ha ido evolucionando el sistema de cálculo de este parámetro. Cuando se aprobó el Presupuesto se consideraron como referencia, para determinar el límite de regla de gasto, los datos de las previsiones iniciales del presupuesto de 2017, después la IGAE estableció que se debían considerar los datos de liquidación de 2017, y sobre estos es como se calcula en este informe, al igual que se ha venido haciendo en los informes trimestrales.

Cuadro 3.1. Cálculos Objetivo Regla de Gasto.

Datos de referencia

1.- LÍMITE REGLA GASTO –LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2016

| CAPÍTULOS GASTO | Oblig. Recon. |
|----------------------------------|----------------------|
| G1- Gastos de personal | 57.713,39 |
| G2- Gastos en bienes y servicios | 120.683,89 |
| G3- Gastos financieros | 3.449,32 |
| G4- Transferencias corrientes | 11.480,90 |
| G5- Contingencias | 0,00 |
| G6- Inversiones reales | 50.607,11 |
| G7- Transferencias de capital | 0,00 |
| EMPLEOS (CAP. 1-7) | 243.934,61 |
| CAPÍTULOS INGRESO | D. Recon. |
| I1- Impuestos directos | 88.593,36 |
| I2- Impuestos indirectos | 282,94 |
| I3- Tasas y otros ingresos | 45.622,74 |
| I4- Transferencias corrientes | 121.570,56 |
| I5- Ingresos patrimoniales | 3.507,13 |
| I6- Enaj. de invers. Reales | 0,00 |
| I7- Transferencias de capital | 56.601,49 |
| RECURSOS (CAP. 1-7) | 316.178,22 |



**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

| Ajustes de contabilidad nacional considerados en la liquidación 2016 | |
|---|------------------|
| (-) Enajenación de terrenos e inversiones reales (-) | 0,00 |
| (+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendiente de aplicar (2) | 83.916,51 |
| (+/-) Otros | 0,00 |
| (+/-) Devengo intereses | 0,00 |
| TOTAL AJUSTES | 83.916,51 |

| Gasto Financiado con Fondos Finalistas en 2016 | |
|---|------------------|
| De la Unión Europea | 0,00 |
| Del Estado | 0,00 |
| De la Comunidad Autónoma | 17.674,79 |
| De la Diputación | 64.498,40 |
| Otras Administraciones | 0,00 |
| TOTAL gasto financiado: | 82.173,19 |

| Límite de la Regla de Gasto liquidación 2016 | IMPORTE |
|---|-------------------|
| 1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros | 240.485,29 |
| 2. Ajustes SEC (2016) | 83.916,51 |
| 3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1 +/- 2) | 342.401,80 |
| 4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-) | 0,00 |
| 5. Gasto financiado con fondos finalistas (-) | -82.173,19 |
| 6. Total Gasto computable del ejercicio | 310.340,87 |
| 7. Incrementos de recaudación (2016) (+) | 0,00 |
| 8. Disminuciones de recaudación (2016) (-) | 0,00 |
| 10. Límite de la Regla de Gasto 2016 = 6+7-8 | 242.228,61 |
| 11. Tasa de variación del gasto computable (6 x 2,1%) | 5.329,02 |
| 12. Límite de la Regla de Gasto 2016=10+11 | 247.315,41 |

2.- GASTO COMPUTABLE LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2017 OR



**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8
46813 CERDÀ (Valencia)
C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20
Fax 96 / 224 00 63
Email: secretaria@cerda.es

| CAPÍTULOS GASTO | EUROS |
|----------------------------------|-------------------|
| G1- Gastos de personal | 87.138,75 |
| G2- Gastos en bienes y servicios | 176.521,99 |
| G3- Gastos financieros | 21.887,23 |
| G4- Transferencias corrientes | 9.185,87 |
| G5-Contingencias | 0,00 |
| G6- Inversiones reales | 253.745,14 |
| G7- Transferencias de capital | 0,00 |
| EMPLEOS (CAP. 1-7) | 548.478,98 |

| CAPÍTULOS INGRESO | EUROS |
|-------------------------------|-------------------|
| I1- Impuestos directos | 90.153,60 |
| I2- Impuestos indirectos | 646,48 |
| I3- Tasas y otros ingresos | 43.722,06 |
| I4-Transferencias corrientes | 142.575,98 |
| I5- Ingresos patrimoniales | 0,78 |
| I6- Enaj. de invers. Reales | 20.000,00 |
| I7- Transferencias de capital | 250.018,95 |
| RECURSOS (CAP. 1-7) | 547.117,85 |

| Ajustes de contabilidad nacional considerando la estimación de liquidación 2017 | |
|--|-------------------|
| (-) Enajenación de terrenos e inversiones reales (-) | 20.000,00 |
| (+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendiente de aplicar (2) | -41.639,52 |
| (+/-) Gasto pago aplazado | 0,00 |
| (+/-) Arrendamiento financiero | 0,00 |
| (+/-) Devengo intereses | 0,00 |
| TOTAL AJUSTES | -80.072,35 |

En este sentido, el ajuste aplicable de la cuenta 4130 en términos SEC, para el cálculo de la estabilidad presupuestaria es un ajuste positivo, ya que debe interpretarse como un menor gasto no financiero en contabilidad nacional, disminuyendo el déficit. Considerando lo expuesto, en términos de regla de gasto debe tener carácter negativo, ya que se interpreta como un menor gasto no financiero.

| Gasto Financiado con Fondos Finalistas en 2017 | |
|---|------------|
| De la Unión Europea | 0,00 |
| Del Estado | 0,00 |
| De la Comunidad Autónoma | 29.951,93 |
| De la Diputación | 176.636,96 |



**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8
46813 CERDÀ (Valencia)
C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20
Fax 96 / 224 00 63
Email: secretaria@cerda.es

| | |
|--|-------------------|
| Otras Administraciones (Federación) | 726,00 |
| TOTAL gasto financiado: | 207.314,89 |

OR OBLIGACIONES RECONOCIDAS

| Gasto computable liquidación 2017 | IMPORTES |
|--|-------------------|
| 1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros | 526.591,75 |
| 2. Ajustes SEC (2017) | -80.072,35 |
| 3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1 +/- 2) | 446.519,40 |
| 4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-) | 0,00 |
| 5. Gasto financiado con fondos finalistas (-) | 207.314,89 |
| 6. Total Gasto computable Liquidación 2017 sin IFS | 239.204,51 |
| 7. Inversiones financieramente sostenibles (ejercicios 2015 y 2016) con cargo a R.T. afectado | 81.215,01 |
| 8. Gasto computable 2017 (6-7) | 157.989,50 |

247.315,41 Límite Regla de Gasto – **157.989,50** Gasto Computable
Diferencia = 89.325,91

Considerando lo expuesto, la Corporación CUMPLE con el objetivo de la regla del gasto, ya que NO supera el límite de gasto computable.

9. CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO.

La liquidación consolidada de la entidad local, sus organismos autónomos y los entes dependientes que prestan servicios o producen bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, que se incluyen en el Presupuesto General del ejercicio 2017 **NO cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio** o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 95, y **cumple la regla de gasto.**

El artículo 12 de la Ley 2/2012, de Estabilidad y Sostenibilidad Financiera dispone que “La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de



**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

*crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, estimada para la liquidación del ejercicio 2017 en un **2,2 %**.*

A la vista del Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de Regla de Gasto, se desprende que la liquidación del Presupuesto de 2017 NO se ajusta al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y se ajusta a la regla de gasto.

Considerando lo expuesto, y visto que existe un Plan Económico-Financiero aprobado por el Ayuntamiento Pleno 25 de septiembre de 2.017, para el bienio 2017-2018, el objetivo de esta Corporación debe ser el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria en la liquidación del presupuesto de 2.018.

En virtud de lo establecido por el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, la entidad local debe remitir el informe a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera en el plazo de 15 días, contados desde el conocimiento de este informe por el Pleno.

Igualmente, el modelo diseñado por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales para la remisión de información por parte del Interventor municipal con motivo de la aprobación de la liquidación establece que debe darse cuenta al Pleno del Informe de Intervención de evaluación de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y nivel de deuda viva, además de remitir los ficheros conteniendo la correspondiente información a través de la plataforma habilitada para ello mediante firma electrónica.

Caso de aprobarse la liquidación del Presupuesto de la Entidad con el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda o de la regla de gasto, deberá aprobarse por el Pleno un Plan Económico-Financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos (art. 21 LOEPSF según redacción que se prevé en el Proyecto de Ley Orgánica de control de deuda comercial que modifica el texto de la LOEPSF) con el contenido y en la forma que establecen los artículos 19 a 21 del citado reglamento, en el plazo máximo de tres meses. Dicho plan se obtendrá como consolidación de los planes individuales de las entidades que se incluyen en el análisis.

Aprobación y publicación (artículo 23.4 de la LOEP) (artículos 21, 22, 24 y 26 del REGLAMENTO):

El plan económico-financiero, en su caso, debe ser elevado al Pleno en el plazo máximo de un mes desde que se ponga de manifiesto el desequilibrio, y en el caso de las Entidades Locales no incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 TRLRHL, el plan no requerirá ninguna aprobación adicional, debiendo ser comunicado al órgano competente de la tutela de la Comunidad Autónoma.

El Pleno dispone de dos meses desde la presentación del plan para su aprobación.

Responsabilidades por incumplimiento (Art. 25 LOEPSF):

Cuando se incumpla la estabilidad presupuestaria, la falta de presentación del plan al pleno, la falta de aprobación del plan, o el incumplimiento del mismo, el ayuntamiento responsable deberá:



**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

- *Aprobar en el plazo de 15 días desde que se produzca el incumplimiento la no disponibilidad de créditos que garantice el cumplimiento del objetivo establecido.*
- *Constituir un depósito con intereses en el Banco de España equivalente al 0,2 % de su Producto Interior Bruto nominal (equivalente a un 2,8% de los ingresos no financieros de la entidad local). El depósito será cancelado en el momento en que se apliquen las medidas que garanticen el cumplimiento de los objetivos.*

Si en el plazo de 3 meses desde la constitución del depósito no se hubiera presentado o aprobado el plan, o no se hubieran aplicado las medidas, el depósito no devengará intereses. Si transcurrido un nuevo plazo de 3 meses persistiera el incumplimiento podrá acordar que el depósito se convertirá en multa coercitiva.

De no adaptarse las medidas citadas o en caso de resultar estas insuficientes el Gobierno podrá acordar el envío, bajo la dirección del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de una comisión de expertos para valorar la situación económico-presupuestaria del ayuntamiento afectado. Esta comisión podrá solicitar, y la administración correspondiente estará obligada a facilitar, cualquier dato, información o antecedente respecto a las partidas de ingresos o gastos. La comisión deberá presentar una propuesta de medidas y sus conclusiones se harán públicas en una semana. Las medidas propuestas serán de obligado cumplimiento para la administración incumplidora.

En el supuesto de que una corporación local no adoptase el acuerdo de no disponibilidad de créditos, no constituyese el depósito en el Banco de España, o no adoptase las medidas propuestas por la comisión de expertos que en su caso se hubiese enviado, el Gobierno, o en su caso, la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la tutela financiera, requerirá al presidente de la entidad local para que adopte las medidas exigidas, adoptando las acciones que sean necesarias para obligar al cumplimiento forzoso de las mismas.

La persistencia en los incumplimientos por parte de alguna entidad local, podrá conllevar, como ya se ha señalado, la disolución de los órganos de la Corporación.

Como quiera que el Ayuntamiento de Cerdà ya tiene aprobado un Plan Económico-Financiero a las comprobaciones que se recogen en este informe deberán añadirse las comprobaciones de cumplimiento del Plan en vigor en virtud de lo dispuesto por el artículo 22.2 del Reglamento y remitirse al órgano de tutela aunque no se derive incumplimiento, con carácter semestral para las entidades de los artículos 111 y 135, como establece el artículo 24.4 LOEPSF)

El Ahorro neto calculado conforme establece el artº 53 del TRLHL es el siguiente:

| DESCRIPCIÓN | IMPORTE |
|---|----------------|
| Ingresos corrientes liquidados(Cap del 1 al 5) | 203.788,37 |
| Obligaciones corrientes reconocidas (1) (Cap 1,2 y 4) | 272.846,61 |
| Obligaciones reconocidas financiadas con R.T.G.G. | -54.178,16 |



AJUNTAMENT
DE
CERDÀ

Pl. Bandera d'Espanya, 8
46813 CERDÀ (Valencia)
C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20
Fax 96 / 224 00 63
Email: secretaria@cerda.es

| | |
|-----------------------------------|-------------------|
| AHORRO BRUTO | -14.880,08 |
| Anualidad teòrica de amortización | 42.371,17 |
| AHORRO NETO | -57.251,25 |

- (1) Las obligaciones corrientes reconocidas a efectos del cálculo del Ahorro corresponden a los Capítulos de Gastos I, II i IV. (Art. 53 TRLHL).
- (2) Las anualidades teóricas de amortización se han calculado aplicando a los préstamos las condiciones vigentes a la fecha de 31-12-2017.

| <u>Anualidades teóricas de amortización</u> | |
|---|------------------|
| - Préstamo B.B.V.A. | 4.092,00 |
| - Préstamo POPULAR– RDL 4/2012..... | 38.279,17 |
| <u>Suma anualidades teóricas de amortización.....</u> | 42.371,17 |

NIVEL DE DEUDA

El volumen de deuda viva a 31.12.2017 en términos de porcentaje sobre los ingresos corrientes ajustados minorando los ingresos afectados, es:

| NIVEL DE DEUDA VIVA | Importe |
|---|----------------|
| 1) (+) Ingresos previstos 2017 (<i>capítulos 1 a 5 de ingresos</i>) | 289.542,79 |
| 2) (-) Ingresos aprovechamientos urbanísticos | 0,00 |
| 3) (-) Ingresos afectados | 55.808,28 |
| 4) (+) Ajuste por liquidación PIE 2008 | 801,72 |
| 5) (+) Ajuste por liquidación PIE 2009 | 2.340,48 |
| 6) (+) Ajuste por liquidación PIE 2013 | 827,16 |
| 7) (+) Ajuste por liquidación PIE 2015 | 1.158,89 |
| 8) TOTAL INGRESOS AJUSTADOS (1-2-3+4+5+6) | 238.862,76 |
| 9) Deuda viva a 31.12.2017 | 222.085,81 |
| 10) Deuda formalizada no dispuesta a 31.12.2016 | 0,00 |
| 11) Porcentaje carga viva (9+10 / 8) | 92,98% |

Por lo que se informa que el nivel de deuda así calculado estaría por debajo del 110% de los ingresos corrientes, límite previsto según el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y supera el límite que estableció el Real Decreto Ley 8/2010, del 75% para el ejercicio 2017 aplicable como límite para concertar nuevas operaciones de préstamo durante 2018.”

La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes acuerda:

Primero.- Tomar conocimiento del informe emitido por Secretaría-Intervención descrito con anterioridad.

Segundo.- Como consecuencia del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria derivada de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2.017, adoptar



AJUNTAMENT
DE
CERDÀ

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

las medidas necesarias para su cumplimiento, según posibilidades de este Ayuntamiento.

1.10.- RATIFICACIÓN RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA 220/2017 y 221/2017.

- A)** Vista la Resolución nº 220/2017 de fecha 27 de diciembre de 2.017 sobre Aprobación del Proyecto Técnico Obra Sust. Luminarias IFS 2017, del tenor literal siguiente:

RESOLUCIÓN Nº 220/2017

Visto el anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre aprobación de la convocatoria sobre concesión de ayudas a la realización de Inversiones Financieramente Sostenible publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 146 de fecha 31 de julio de 2017.

Visto el extracto de dichas bases publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 153 de fecha 9 de agosto de 2007.

Vista la comunicación de aprobación por parte de la presidencia de la Diputación de Valencia del Decreto nº 1 de fecha 24 de noviembre de 2017 por el que se acuerda la inclusión de esta Entidad en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles para 2017.

Vista la necesidad de este Ayuntamiento de contratar las obras de Sustitución de luminarias en Camí Reial, Carrer de Xàtiva, Forn, Santa Teresa y Plaza Bandera de España por importe de 23.192,38 €, y que dadas las características del contrato parece que el procedimiento más adecuado es el del contrato menor.

Visto el Proyecto de la obra "**SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS EN CAMÍ REIAL, CARRER DE XÀTIVA, FORN, SANTA TERESA Y PLAZA BANDERA DE ESPAÑA**" presentado por el técnico municipal D. Agustín Fernández Carrera, por importe **total** de VEINTITRÉS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (23.192,38 €).

En uso de las atribuciones que me confiere art.21 de la Ley 11/1999 que modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y de las competencias delegadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 30 de marzo de 2016 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 76 de 22 de abril de 2016, **RESUELVO**:

Primero. Aprobar el Proyecto Técnico presentado por el Arquitecto Municipal D. Agustín Fernández Carrera de la obra "Sustitución de luminarias en Camí Reial, Carrer de Xàtiva, Forn, Santa Teresa y Plaza Bandera de España" por importe de 23.192,38 €, e incluido en el IFS 2017.

Segundo. Nombrar como Director Técnico de la obra al Arquitecto D. Agustín Fernández Carrera.

Tercero. Dar traslado del mismo, junto con el certificado de su aprobación a la Diputación de Valencia.



**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8
46813 CERDÀ (Valencia)
C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20
Fax 96 / 224 00 63
Email: secretaria@cerda.es

La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes acuerda ratificar en todos sus términos la Resolución anterior.

- B)** Vista la Resolución nº 221/2017 de fecha 28 de diciembre de 2017 sobre Adjudicación a INGESE obra Sust. Luminarias en Camí Reial de Madrid, Xàtiva, Forn, Santa Teresa y Pl. Bandera de España, del tenor literal siguiente:

RESOLUCION 221/2017

Visto el expediente que se tramita para adjudicar mediante contrato menor la obra consistente en **“SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS EN CAMÍ REIAL DE MADRID, CARRER DE XÀTIVA, FORN, SANTA TERESA Y PLAZA ESPAÑA”** presentada por esta Alcaldía, en fecha 27 de diciembre de 2017.

Atendido que por Intervención se informa de la existencia de crédito adecuado y suficiente para la realización del gasto propuesto.

Atendido que del expediente tramitado resultan suficientemente justificadas las causas que motivan la necesidad de la contratación propuesta.

En uso de las atribuciones que me confiere art. 21 de la Ley 11/1999 que modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y de las competencias delegadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 30 de marzo de 2016 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 76 de 22 de abril de 2016, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Adjudicar a **INGESE ELECTRICS S.L.U** por importe total de DIECINIUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS (19.167,26 €) Y CUATRO MIL VEINTICINCO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS de IVA (4.025,12 €).

SEGUNDO.- Autorizar el gasto correspondiente, por importe de **23.192,38 euros**, con cargo a la partida 165-619,00 del Presupuesto vigente.

TERCERO- Notificar la presente resolución al adjudicatario, el cual, concluido el objeto del contrato, deberá presentar la factura correspondiente, que hará las veces de documento contractual, y que deberá reunir los requisitos reglamentariamente establecidos.

- a) Código DIR3 es L01460961.
- b) Oficina contable es L01460961.
- c) Órgano gestor es L01460961.
- d) Unidad tramitadora es L01460961.

CUARTO- Ratificar la presente resolución por el Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión a celebrar.



**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8
46813 CERDÀ (Valencia)
C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20
Fax 96 / 224 00 63
Email: secretaria@cerda.es

La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes acuerda ratificar en todos sus términos la Resolución anterior.

1.11.- PROPUESTAS DE ACUERDO URGENTES. (Art. 91.4 ROF).

No hubo.

**II.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO:
II.A).-ALCALDE:**

IIA).1.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA (ART. 42 ROF)

RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DE LA Nº 220/2017 A LA 40/2018

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía de la 220 de 2017 a la 40 de 2018, quedando la corporación enterada.

| | | |
|-----|------------|--|
| 220 | 27/12/2017 | Aprobación Proyecto Técnico Obra Sust. Luminarias IFS 2017. |
| 221 | 28/12/2017 | Adjudicación a INGESE obra Sust. Luminarias en Camí Reial de Madrid, Xàtiva, Forn, Santa Teresa y Pl. Bandera de España. |
| 222 | 28/12/2017 | Aprobación Proy. Técnico obra Sust. conduc. agua potable IFS 2017. |
| 223 | 28/12/2017 | Adjudicación a CONSVAL obra Sust. conduc. agua potable en c/ Camí Portelles, Llaurador y Tossalet IFS 2017. |
| 224 | 28/12/2017 | Aprobación Proy. Técnico Obra Instalación eléctrica Pabellón IFS 2017 |
| 225 | 28/12/2017 | Adjudicación a INGESE obra Instalación eléctrica Pabellón Municipal IFS 2017. |
| 226 | 29/12/2017 | Aprobación gastos Relación de pagos 42/2017. |
| 227 | 3/01/2018 | Aprobación gastos Relación de pagos 41/2017. |
| 1 | 8/01/2018 | Aprobación padrón fiscal del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2018. |
| 2 | 8/01/2018 | Aprobación padrón fiscal de la Tasa de vados del ejercicio 2018. |
| 3 | 8/01/2018 | Aprobación padrón fiscal Tasa de alcantarillado del ejercicio 2018. |
| 4 | 8/01/2018 | Aprobación padrón fiscal Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos 1er semestre del 2018. |
| 5 | 15/01/2018 | Aprobación Exp. Generación de créditos por Subv. daños producidos por lluvias en 2016. |
| 6 | 15/01/2018 | Requerimiento de proyecto básico de reforma por obras menores en c/ Camí Reial, 32 por Reforma del tejado de cobertizo. |
| 7 | 15/01/2018 | Requerimiento de proyecto básico de reforma por obras menores en c/ Camí Reial, 1 por Apertura hueco en fachada para puerta de garaje. |
| 8 | 15/01/2018 | Aprobación memoria valorada para paliar daños por fuertes |



AJUNTAMENT
DE
CERDÀ

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

| | | |
|-----|------------|---|
| | | lluvias. |
| 9 | 29/01/2018 | Alta padrón de habitantes a Bikram Singh. |
| 10 | 29/01/2018 | Aprobación gastos Relación de pagos 1/2018. |
| 11 | 30/01/2018 | Aprobación gastos Relación de pagos 2/2018. |
| 12 | 1/02/2018 | Aprobación padrón fiscal de agua potable. |
| 13 | 5/02/2018 | Depuración cuentas extrapresupuestarias y rectificación a 31/12/2017. |
| 14 | 5/02/2018 | Aprobación gastos Relación de pagos 3/2018. |
| 15 | 5/02/2018 | Aprobación gastos Relación de pagos 4/2018. |
| 16 | 7/02/2018 | Alta en padrón de habitantes a Jose Antonio Sánchez Ramón. |
| 17 | 8/02/2018 | Adjudicación a Consval de Obra Reparación Camino de la Cañada. |
| 18 | 9/02/2018 | Concesión trámite de audiencia a Ana Lacuesta por humedades en la vivienda. |
| 19 | 9/02/2018 | Aprobación obra Sust. Luminarias en c/ Camí Reial, Xàtiva, Forn, Santa Teresa y Pl. Bandera de España. IFS 2017/346. |
| 20 | 12/02/2018 | Aprobación relación de pagos 5/2018 |
| 21 | 14/02/2018 | Solicitando informe de Intervención de la Liquidación del Presupuesto 2.017 |
| 22 | 15/02/2018 | Aprobación liquidación del presupuesto 2.017. |
| 22A | 16/02/2018 | Aprobación incorporación de remanentes de créditos de 2.017 |
| 23 | 19/02/2018 | Requerimiento de subsanación de documentación a Jaime Monzó |
| 24 | 19/02/2018 | Aprobación del expediente 2/2018 de modificaciones de créditos pro incorporación de remanentes |
| 25 | 20/02/2018 | Aceptación ayuda daños por lluvias de la Diputación de Valencia. |
| 26 | 22/02/2018 | Aprobación relación de pagos 6/2018 |
| 27 | 26/02/2018 | Acordando dejar sin efecto la Resolución de la Alcaldía 197/2017 y aprobar el Proyecto Técnico de la obra Instalación de Válvulas de corte en red de suministro de a gua potable. |
| 28 | 26/02/2018 | Aprobación liquidación tributos por alta de vado de Noemí Alcover Juan |
| 29 | 26/02/2018 | Acordando dar por concluido el expediente 5/2018 de declaración responsable de obras con archivo del mismo. |
| 30 | 01/03/2018 | Aprobación relación de pagos 7/2018. |
| 31 | 01/03/2018 | Autorizar la baja de la conexión de agua potable en c/ Santa Teresa 4. |
| 32 | 01/03/2018 | Acordando que se instruya expediente e informe para aprobación de la Cuenta General del Presupuesto 2.017 |
| 33 | 05/03/2018 | Aprobaicón expediente de modificación de créditos 4/2018 de generación de créditos por ingresos. |
| 34 | 06/03/2018 | Acordando requerimiento de Proyecto de obras a Apolonio López Fernández exp 5/2018 |
| 35 | 06/03/2018 | Aprobación relación de pagos 8/2018. |
| 36 | 12/03/2108 | Resolución sobre desestimación de petición a Ana Lacuesta |
| 37 | 13/03/2018 | Aprobación de la tasa por asignación nicho a Emilio Vidal Estrela |



**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

| | | |
|----|------------|--|
| 38 | 16/03/2018 | Aprobación relación de pagos 10/2018 |
| 39 | 20/03/2018 | Convocatoria Comisión Especial de Cuentas |
| 40 | 20/03/2018 | Convocatoria sesión ordinaria del Pleno para el día 26/03/2018 |

IIA).2.- INFORME DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN (art. 215 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales).

Se da cuenta al Pleno del informe emitido por Secretaria-Intervención en fecha 20 de marzo de 2.018 que transcribe:

INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA.

M^a Pilar Martínez Veniel, Secretaria-Interventora, en funciones en el Ayuntamiento de Cerdà, en cumplimiento del artículo 215 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales emite el siguiente informe:

“Se han adoptado los siguientes acuerdos en contra de los reparos formulados en materia de gastos, en las relaciones de pagos comprendidas entre la 38/2017 de fecha 07-12-2017 hasta la 6/2018 de fecha 22-02-2018, según el siguiente detalle:

| Nº | FECHA | PERCEPTOR | CANTIDAD | CONCEPTO | RELACIÓN DE PAGOS Nº |
|-----|------------|-----------------------------|----------|--|----------------------|
| 138 | 7-12-2017 | EGEVASA | 1.865,62 | FRA Nº O2017FC0342144 CONSUMO JULIO-AGOSTO | 38/2017 |
| 139 | 7-12-2017 | EGEVASA | 1.804,87 | FRA Nº O2017FC0309271 CONSUMO JUNIO-JULIO | 38/2017 |
| 140 | 7-12-2017 | INGESE ELECTRICS S.L.U | 1.746,16 | FRA Nº 86 ACOMETIDA ELECTRICA PABELLÓN | 38/2017 |
| 141 | 7-12-2017 | PASTISSERÍA PAU S.L. | 1.350,00 | FRA Nº 017032 MENU SOPAR JUBILATS | 38/2017 |
| 142 | 7-12-2017 | MARIA CARMEN CASTELLO BAREA | 326,70 | FRA Nº 91 NOMINAS JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE | 38/2017 |
| 143 | 7-12-2017 | SCHINDLER | 313,01 | FRA Nº 3343234296 MANTENIMIENTO LÍNEA TELEFÓNICA | 38/2017 |
| 144 | 13-12-2017 | INGESE ELECTRICS S.L.U | 2.732,45 | FRA Nº 95 INSTALACION ELECTRICA BAR | 39/2017 |
| 145 | 13-12-2017 | VIBIPER S.L. | 36,12 | FRA Nº 164 MATE | 39/2017 |



AJUNTAMENT
DE
CERDÀ

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

| | | | | LAVABLE | |
|-----|------------|----------------------------|----------|--|---------|
| 146 | 13-12-2017 | MIKEG & DIANAZ | 48,05 | FRA N° 1808 TICKETS N° 192703, 191722, 183140 | 39/2017 |
| 147 | 13-12-2017 | RICARDO MASET PAZ | 43,61 | FRA N° 17/0000385 | 39/2017 |
| 148 | 13-12-2017 | MAQUINARIA MOLINA | 59,90 | FRA N° A 2017/A/1565 | 39/2017 |
| 149 | 13-12-2017 | FIDES "ALFAVIGAR S.L." | 33,88 | FRA N° 1781/1 LIBRO REGISTRO JUZGADO | 39/2017 |
| 150 | 13-12-2017 | CARPLAG, CONTROL DE PLAGAS | 726,00 | FRA N° 244 CONTROL LARVARIO MOSQUITO TIGRE | 39/2017 |
| 151 | 13-12-2017 | EDEVASA | 1.633,60 | FRA N° O2017FC0398138 CONSUMO AGUA SEPTIEMBRE | 39/2017 |
| 152 | 13-12-2017 | CARPLAG, CONTROL DE PLAGAS | 1.342,00 | FRA N° 255 CONTROL DE PLAGAS Y ALCANTARILLADO | 39/2017 |
| 153 | 13-12-2017 | G.I.R.S.A | 164,80 | FRA N° 2017011477 RECOGIDA ENVASES SEPTIEMBRE | 39/2017 |
| 154 | 13-12-2017 | G.I.R.S.A | 707,73 | FRA N° 2017011476 RECOGIDA RESIDUOS SEPTIEMBRE | 39/2017 |
| 155 | 13-12-2017 | ASOCIACIÓ CANCER CERDÀ | 250,00 | SUBVENCIÓ ASOCIACIÓ CANCER | 39/2017 |
| 156 | 13-12-2017 | CÁRITAS CERDÀ | 250,00 | SUBVENCIÓ CÁRITAS | 39/2017 |
| 173 | 29-12-2017 | DAVID DOMINGUEZ DELGADO | 116,16 | FRA N° 2 TRABAJO PINTURA Y MATERIALES | 42/2017 |
| 174 | 29-12-2017 | CARPINTERÍA JOMIGAR | 21,78 | FRA N° 28 ARREGLO PUERTA COLEGIO | 42/2017 |
| 175 | 29-12-2017 | CRISTINA LAMAS RAMOS | 20,00 | FRA N° 8/2017 CONOS DE 2 € | 42/2017 |
| 176 | 29-12-2017 | LOVALL COPISTERIA S.L. | 72,60 | FRA N° 17/549 PISSARRES + SUBLIMACIÓ BANDERA | 42/2017 |
| 177 | 29-12-2017 | CESTERIA VALLADA 2003 S.L. | 15,60 | FRA N° 2017/A/2155 PELLET 15KG | 42/2017 |
| 178 | 29-12-2017 | CARPLAG, CONTROL DE | 121,00 | FRA N° 303 ANALISIS GRIFO | 42/2017 |



AJUNTAMENT
DE
CERDÀ

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

| | | PLAGAS | | | |
|-----|------------|-------------------------------|----------|--|---------|
| 179 | 29-12-2017 | EXTINTORES XÀTIVA S.L.U | 130,68 | FRA N° 1074/17 REVISION ANUAL EXTINTORES | 42/2017 |
| 180 | 29-12-2017 | ILCOVIA BARCELONA S.L. | 298,89 | FRA N° A270598 LUCES FILIGRANA 3 ESTRELLAS | 42/2017 |
| 181 | 29-12-2017 | DAVID CERDA PARDO | 183,01 | FRA N° 1 000207 SERVICIO TÉCNICO SAI Y BATERIA | 42/2017 |
| 182 | 29-12-2017 | CESTERIA VALLADA 2003 S.L. | 130,95 | FRA N° 2017/A/2173 LOTE 54 | 42/2017 |
| 183 | 29-12-2017 | DAVID CERDA PARDO | 72,60 | FRA N° 1 000196 MANTENIMIENTO DICIEMBRE | 42/2017 |
| 184 | 29-12-2017 | AUCOSA MOTOR S.L.L | 61,35 | FRA N° TK17 2006 REVISIÓN VEHICULO | 42/2017 |
| 185 | 29-12-2017 | CONSVAL 2012 S.L. | 136,13 | FRA N° 201700338 RECOGIDA SACAS ROPA ECOPARQUE | 42/2017 |
| 1 | 30-01-2018 | INGESE ELECTRICS, S.L.U | 2.123,55 | FRA N° 88 POR SINIESTRO AUTOMOVIL | 2/2018 |
| 2 | 30-01-2018 | G.I.R.S.A. | 707,73 | FRA N° 2017011664 RESID. SOLIDOS OCTUBRE | 2/2018 |
| 3 | 30-01-2018 | G.I.R.S.A. | 164,80 | FRA N° 2017011665 ENV. LIGEROS OCTUBRE | 2/2018 |
| 4 | 30-01-2018 | G.I.R.S.A. | 164,80 | FRA N° 2017011835 ENV. LIGEROS NOVIEMBRE | 2/2018 |
| 5 | 30-01-2018 | G.I.R.S.A. | 707,73 | FRA N° 2017011836 RESID. SOLIDOS NOVIEMBRE | 2/2018 |
| 6 | 30-01-2018 | CIRCUIT LA COSTERA I LA CANAL | 222,64 | FRA N° 2017-012 CUOTA CIRCUITO | 2/2018 |
| 7 | 5-02-2018 | AGUSTÍN FERNÁNDEZ CARRERA | 4.082,33 | FRA N° PR35-2017 HONORARIOS ABRIL-DICIEMBRE 2017 | 4/2018 |
| 8 | 5-02-2018 | VIBIPER S.L. | 39,42 | FRA N° 171 REVESTIMIENTO COLOR CORAL | 4/2018 |
| 9 | 5-02-2018 | AYUNTAMIENTO DE ROTGLA | 53,32 | FRA N° O2017GCL000238 CUOTA EDAR 2017 | 4/2018 |
| 10 | 5-02-2018 | PAPELERIA VILA S.A. | 107,45 | FRA N° 123495 LIBRO REGISTRO, TINTA, PAPEL | 4/2018 |



AJUNTAMENT
DE
CERDÀ

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

| | | | | | |
|----|------------|--|-----------|--|--------|
| 11 | 5-02-2018 | FEDERACIÓ VALENCIANA DE MUNICIPIS I PROVINCIAS | 87,12 | FRA Nº 370/18 CUOTA APORTACION 2018 | 4/2018 |
| 12 | 5-02-2018 | YESOS IBAÑEZ S.L. | 43,03 | FRA Nº 17/A0000314 MATERIAL PINTURA | 4/2018 |
| 13 | 5-02-2018 | YESOS IBAÑEZ S.L. | 31,36 | FRA Nº 17/A0000384 MATERIAL PINTURA | 4/2018 |
| 14 | 5-02-2018 | YESOS IBAÑEZ S.L. | 38,78 | FRA Nº 17/A0000505 MATERIAL PINTURA | 4/2018 |
| 15 | 5-02-2018 | YESOS IBAÑEZ S.L. | 24,58 | FRA Nº 17/A0000558 MATERIAL PINTURA | 4/2018 |
| 16 | 5-02-2018 | YESOS IBAÑEZ S.L. | 145,87 | FRA Nº 17/A0000586 MATERIAL PINTURA | 4/2018 |
| 17 | 5-02-2018 | ALSAFONT FONTANERIA | 29,04 | FRA Nº 170333 DESCARGA Y BOYA W.C | 4/2018 |
| 18 | 5-02-2018 | MIKEG & DIANAZ S.L. | 140,22 | FRA Nº 10 GUIRNALDAS NAVIDAD | 4/2018 |
| 19 | 5-02-2018 | DAVID CERDÀ PARDO | 72,60 | FRA Nº 11 MANTENIMIENTO MENSUAL ENERO 2018 | 4/2018 |
| 20 | 5-02-2018 | SCHINDLER S.L. | 313,01 | FRA Nº 3343344770 SERV. MANTENIMIENTO OCTUBRE-DICIEMBRE 2017 | 4/2018 |
| 21 | 5-02-2018 | IVAN ARNAU UBEDA | 50,00 | FRA Nº 212325 DISFRAZ PAJE | 4/2018 |
| 22 | 5-02-2018 | CARBONICA SETABENSE S.L. | 144,32 | FRA Nº 2017005232D AGUA CARRERA POPULAR | 4/2018 |
| 23 | 5-02-2018 | JUAN ANTONIO LILLO LANDETE | 21,78 | FRA Nº 20 LAVADO VEHICULO 8916GKK | 4/2018 |
| 24 | 5-02-2018 | ORG. DE EVENTOS GARCIA S.L. | 414,00 | FRA Nº 18005 SERVICIO AMBULANCIA Y TECNICO | 4/2018 |
| 25 | 5-02-2018 | ALICIA BOLUFER SASTRE | 288,00 | FRA Nº 10 PANES DE SAN ANTONIO | 4/2018 |
| 26 | 5-02-2018 | AUCOSA MOTOR S.L.L. | 225,44 | FRA Nº TK18-128 MANT. E ITV VEHICULO 8916-GKK | 4/2018 |
| 27 | 12-02-2018 | INGESE ELECTRICS, S.L.U | 12.000,00 | ANTICIPO FRA Nº 5 PRESUP. 23/2017 SUST. LUMINARIAS | 5/2018 |
| 28 | 12-02-2018 | CONSVL 2012, S.L. | 6.860,16 | FRA Nº 201700355 ACOND. PARQUES CAMÍ REIAL DE MADRID 2ª FASE | 5/2018 |
| 29 | 12-02-2018 | CAIXA POPULAR | 5.487,69 | CERTIF. 1ª Y ULTIMA | 5/2018 |



AJUNTAMENT
DE
CERDÀ

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

| | | | | | |
|----|------------|------------------------------------|-----------|--|--------|
| | | | | ACOND. AVDA. CARMEN MOYA 2ª FASE | |
| 30 | 12-02-2018 | CONSVL 2012, S.L. | 33.275,00 | FRA Nº 201700354 ACOND. PARQUES CAMÍ REIAL DE MADRID | 5/2018 |
| 31 | 12-02-2018 | STOIL IVANOV NEDEV | 500,00 | PRESTACIÓN ECONÓMICA SERVICIOS SOCIALES | 5/2018 |
| 32 | 12-02-2018 | ENCARNA BOSCH FERRER | 4.662,92 | FRA Nº 24/17 EJECUCION VESTUARIOS PABELLÓN | 5/2018 |
| 33 | 12-02-2018 | OMMEGA MMOE S.L. | 8.774,45 | LIQUIDACION 2ª ANUALIDAD CUMPL. SENTENCIA 403/2010 | 5/2018 |
| 34 | 12-02-2018 | EGEVASA S.A. | 1.463,00 | FRA Nº O2017FC0537403 AGUA DICIEMBRE 2017 | 5/2018 |
| 35 | 12-02-2018 | EGEVASA S.A. | 1.701,30 | FRA Nº O2018FC0035836 AGUA ENERO 2018 | 5/2018 |
| 36 | 12-02-2018 | FORN SANT ANTONI | 412,95 | FRA Nº 34 SERVICIO DE CATERING | 5/2018 |
| 37 | 12-02-2018 | FORN SANT ANTONI | 410,55 | FRA Nº 33 SERVICIO DE CATERING | 5/2018 |
| 38 | 12-02-2018 | INGESE ELECTRICS, S.L.U | 2.016,73 | FRA Nº 11 FAROLAS EXTRA EN C/ SAN ROC | 5/2018 |
| 39 | 12-02-2018 | LOVALL COPISTERIA, S.L. | 279,39 | FRA Nº A/46 NADALENQUES, METACRILATOS | 5/2018 |
| 40 | 12-02-2018 | MARIA CARMEN CASTELLO BAREA | 254,10 | FRA Nº 2 SEGURIDAD SOCIAL 4º TRIMESTRE 2017 | 5/2018 |
| 41 | 12-02-2018 | DIPUTACIÓN DE VALENCIA | 23,69 | INTERESES XARXA LLIBRES | 5/2018 |
| 42 | 12-02-2018 | EGEVASA S.A. | 1.676,64 | FRA Nº O2017FC0442823 AGUA OCTUBRE 2017 | 5/2018 |
| 43 | 12-02-2018 | EGEVASA S.A. | 1.556,04 | FRA Nº O2017FC0473540 AGUA NOVIEMBRE 2017 | 5/2018 |
| 44 | 12-02-2018 | WIFEANDO TELECOMUNICAC IONES | 14,00 | FRA Nº FIBER-2089 TARIFA MOVIL 13/10 AL 12/11 | 5/2018 |
| 45 | 12-02-2018 | WIFEANDO TELECOMUNICAC IONES | 14,00 | FRA Nº FIBER-2385 TARIFA MOVIL 13/11 AL 12/12 | 5/2018 |
| 46 | 12-02-2018 | WIFEANDO TELECOMUNICAC | 14,00 | FRA Nº FIBER-179 TARIFA MOVIL 13/09 AL | 5/2018 |



**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8
46813 CERDÀ (Valencia)
C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20
Fax 96 / 224 00 63
Email: secretaria@cerda.es

| | | IONES | | 12/10 | |
|----|------------|------------------------------------|--------|---|--------|
| 47 | 22/02/2018 | G.I.R.S.A. | 707,73 | FRA Nº 2018010097 RECOGIDA RES. SOLIDOS ENERO 2018 | 6/2018 |
| 48 | 22/02/2018 | DAVID CERDÀ PARDO (INFO-TÈCNIC) | 72,60 | FRA Nº 26 MANTENIMIENTO FEBRERO 2018 | 6/2018 |
| 49 | 22/02/2018 | DAVID CERDÀ PARDO (INFO-TÈCNIC) | 157,99 | FRA Nº 27 TONER Y TAMBOR | 6/2018 |
| 50 | 22/02/2018 | ALSAFONT FONTANERIA, S.L. | 15,44 | FRA Nº 18004 LLAVE DE CONTADORES Y BOYA | 6/2018 |
| 51 | 22/02/2018 | ALSAFONT FONTANERIA, S.L. | 57,39 | FRA Nº 180025 CONTADOR AGUA | 6/2018 |
| 52 | 22/02/2018 | PIROTECNIA VALENCIANA S.L. | 363,00 | FRA Nº 2018 21 FUEGOS ARTIFICIALES ENERO 2018 | 6/2018 |
| 53 | 22/02/2018 | G.I.R.S.A. | 707,73 | FRA Nº 2017012040 RECOGIDA RES. SOLIDOS DICIEMBRE 2017 | 6/2018 |
| 54 | 22/02/2018 | G.I.R.S.A. | 164,80 | FRA Nº 2017012041 RECOGIDA ENVASES LIGEROS DICIEMBRE 2017 | 6/2018 |
| 55 | 22/02/2018 | ALSAFONT FONTANERIA, S.L. | 2,83 | FRA Nº 180047 CASQUILLO 40-321 Y 50-40 | 6/2018 |

La Corporación municipal queda enterada.

IIA).3.-INFORME DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN SOBRE PERIODO MEDIO DE PAGO 4º TRIMESTRE 2017.

Se da cuenta del informe de Secretaria-Intervención del tenor literal siguiente:

INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE PERIODO MEDIO DE PAGO DEL CUARTO TRIMESTRE 2.017.

Los datos del cuarto trimestre de 2017 son los siguientes:

Ratio de operaciones pagadas: 27,82 días
Importe de pagos realizados: 29.168,29 €
Ratio de operaciones pendientes: 54,52 días
Importe de pagos pendientes: 122.332,27 €
Período medio de pago: 49,38 días

Período medio de pago global:
Importe de pagos realizados: 29.168,29 €
Importe de pagos pendientes: 122.332,27 €
Período medio de pago: 49,38 días

La Corporación queda enterada.

IIA).4.- INFORME DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN SOBRE PLAN DE AJUSTE CUARTO TRIMESTRE 2017.

Se da cuenta del informe de Secretaria-Intervención del tenor literal siguiente:



**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

“MARIA PILAR MARTINEZ VENIEL, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Cerdà (Valencia), en relación con el 4º trimestre de 2017 del Plan de Ajuste del R.D.L. 4/2012, emite el siguiente INFORME:

I. NORMATIVA APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante rdl 2/2004).
- RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.
- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste, previstos en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

II. ANTECEDENTES DE HECHO

En cumplimiento con lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, se emitió el informe de 29 de marzo de 2012 de la Intervención Municipal relativo al Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Cerdà, para una duración de 10 años.

Mediante acuerdo plenario de 30 de marzo de 2012, el Ayuntamiento de Cerdà, aprobó el Plan de Ajuste elaborado por el Ayuntamiento, de conformidad con lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, y que es acorde al modelo previsto en la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste.

El Ministerio de Administraciones Públicas, a través de la secretaria general de coordinación autonómica y local, con fecha 30 de abril de 2012 emitió informe favorable al Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Cerdà

El 29 de enero de 2018, se emitió por esta intervención **Informe anual** de seguimiento del Plan de ajuste correspondiente al ejercicio 2017.

Por su parte, el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, de marzo, regula que;



**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'España, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

“Con carácter general, las Entidades locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este Real Decreto-ley, deberán presentar anualmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero.

En el caso de las Entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se deberá presentar el informe anterior con periodicidad trimestral.

Del informe del interventor se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local.

Dicho informe, cuyo contenido se determinará reglamentariamente, se someterá a requerimiento del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a la valoración por los órganos competentes de éste, que informarán del resultado de dicha valoración al Ministerio de Economía y Competitividad.

Asimismo, con el fin de garantizar el reembolso de las cantidades derivadas de las operaciones de endeudamiento concertadas, las Entidades locales que las hayan concertado podrán ser sometidas a actuaciones de control por parte de la Intervención General de la Administración del Estado. La Intervención General concretará los controles a realizar y su alcance, en función del riesgo que se derive del resultado de la valoración de los informes de seguimiento.

Para la ejecución de dichas actuaciones de control, la Intervención General podrá recabar la colaboración de otros órganos públicos y de empresas privadas de auditoría, que deberán ajustarse a las normas e instrucciones que determine aquélla. La financiación necesaria para ello se realizará con cargo a los recursos “

El desarrollo reglamentario a que se refiere el antedicho artículo, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, que en su artículo 10, recoge que;

“1. La Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día quince de cada mes, en el caso de la Comunidad Autónoma, y antes del día quince del primer mes de cada trimestre en el caso de la Corporación Local, información sobre, al menos, los siguientes extremos:

1º.- Información adicional trimestral: Desviaciones/Informe anual de seguimiento del Plan de Ajuste

Ingresos.

Gastos.

Magnitudes presupuestarias y endeudamiento.

Avance.

2º.- Información adicional trimestral: Pasivos financieros y comerciales

Avales recibidos.

Operaciones o líneas de crédito contratadas.

Contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.



**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8
46813 CERDÀ (Valencia)
C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20
Fax 96 / 224 00 63
Email: secretaria@cerda.es

*Deuda comercial.
Operaciones con derivados y otro pasivo contingente.
Finalización del Plan de Ajuste.*

2. En el caso de que sea una Comunidad Autónoma.

3. Las Corporaciones Locales deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del día quince de enero de cada año o antes del día quince del primer mes de cada trimestre, si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el informe sobre la ejecución del plan de ajuste, con el siguiente contenido mínimo:

Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto. Si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales también se incluirá información referida a la previsión de liquidación del ejercicio, considerando la ejecución trimestral acumulada.

Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.

Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para ese año y explicación, en su caso, de las desviaciones."

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, ha liberado, la plataforma de captura de datos relativa al "Informe de seguimiento del plan de ajuste aprobado y otra información adicional artículo 10 Orden HAP/2105/2012", plataforma que estará disponible hasta el **31 de enero de 2.018**.

Por todos los hechos y fundamentos de derecho descritos se emite el siguiente:

III. INFORME

PRIMERO.- De conformidad con lo regulado en el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, el interventor municipal debe emitir un informe trimestral sobre la ejecución del plan de ajuste. De dicho informe dará traslado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la plataforma telemática que habilita el propio Ministerio.

El contenido del informe y los plazos de remisión de la información del mismo, se han regulado en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre. Para el caso del Ayuntamiento de Cerdà, al no ser una corporación local de los artículos 111 y 135 del TRLRHL, la información debe remitirse de manera trimestral antes del quince del primer mes siguiente de cada trimestre y referida al precedente.

SEGUNDO.- El informe de seguimiento del Plan de Ajuste, de conformidad con lo regulado en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, debe contener información sobre los siguientes extremos:

1º.- Información adicional trimestral: Desviaciones/Informe anual de seguimiento del Plan de Ajuste.

1. Ingresos.



**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8
46813 CERDÀ (Valencia)
C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20
Fax 96 / 224 00 63
Email: secretaria@cerda.es

2. Gastos.
3. Magnitudes presupuestarias y endeudamiento.
4. Avance.

2º.- Información adicional trimestral: Pasivos financieros y comerciales.

5. Avales recibidos.
6. Operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
7. Deuda comercial.
8. Operaciones con derivados y otro pasivo contingente.

El contenido de la información que hay que volcar en la plataforma del MHAP, posee el siguiente índice de contenidos:

- 1.- Información de Ingresos.
- 2.- Información de gastos.
- 3.- Información de avales recibidos del sector público.
- 4.- Información sobre operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- 5.- Información sobre la deuda comercial.
- 6.- Información sobre operaciones con derivados y otro pasivo contingente

1.- Información relativa a la evolución de los ingresos acumulados a 31 de diciembre de 2017 y comparativa con la previsión contenida en el plan de ajustes.

La obligación de remisión sólo afecta al cuarto trimestre (en términos acumulados) al ser de periodicidad anual el envío del informe sobre la ejecución del plan de ajuste.

(Importes en miles de €)

Ingresos totales: 668,27

Ingresos generados derivados de las medidas de ajuste en relación al año inicial:
16,66

Ingresos generados derivados del propio ejercicio de la actividad económica: 651,61

*(**) Debería realizarse a partir de la ejecución realizada y la estimación de los efectos de las medidas del plan de ajuste.*

Ajustes en ingresos propuestos en el plan

En miles de euros.

Conforme al artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, el análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste deberá remitirse con periodicidad trimestral.



**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

2.- Información relativa a la evolución de los gastos a 31 de diciembre de 2017 y comparativa con la previsión contenida en el plan de ajustes.

La obligación de remisión sólo afecta al cuarto trimestre (en términos acumulados) al ser de periodicidad anual el envío del informe sobre la ejecución del plan de ajuste.

Ajustes en Gastos propuestos en el plan

En miles de euros.

Gastos Totales (1): 491,34

Gastos generados derivados de las medidas de ajuste (2): -43,18

Gastos generados derivados del propio ejercicio de la actividad económica (3)=(1)-(2): 534,52

Saldo obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto al final de cada trimestre: 110,38

Periodo medio de pago a proveedores (en días): 49,38

Gasto corriente financiado con remanente de tesorería (afectado y/o gastos generales): 54,17

Conforme al artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, el análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste deberá remitirse con periodicidad trimestral.

3. Magnitudes financieras y presupuestarias.

| | Dato del plan de ajuste | Ejercicio 2017 | Desviación de la estimación anual/plan de ajuste. |
|---|--------------------------------|-----------------------|--|
| Ahorro bruto | 59,00 | 97,94 | 66,00 |
| Ahorro neto | -3,39 | 57,42 | -1.793,80 |
| Ahorro neto después de aplicar remanente de tesorería | | 111,59 | 0,00 |
| Saldo de operaciones no financieras. | 37,30 | 238,01 | 538,09 |
| Ajustes SEC (en términos de contabilidad nacional). | 0,00 | 41,63 | 0,00 |
| Capacidad o necesidad de financiación. | 37,30 | 279,64 | 649,70 |



**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8
46813 CERDÀ (Valencia)
C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20
Fax 96 / 224 00 63
Email: secretaria@cerda.es

4. Remanente (anual – avance).

| Cantidades en miles de euros | Dato del plan de ajuste | Avance | Desviación (%) |
|---|--------------------------------|---------------|-----------------------|
| Remanente de tesorería gastos generales | 25,00 | 10,40 | -58,40 |
| Exceso de financiación afectada | | 163,63 | |
| SalDOS de dudoso cobro | 0,05 | 43,82 | 83.540,00 |

5.- Avals recibidos del Sector público.

No se ha recibido ningún aval.

6.- Información sobre operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

Se ha procedido a actualizar la Central de Información de Riesgos local del Banco de España (CIR Local) certificando la deuda viva a 31/12/2017.

Informe trimestral de seguimiento de magnitudes y endeudamiento del Ejercicio 2017.

| Cantidades en miles de euros | Dato del plan de ajuste | Deuda viva a 31/12/2017 | Desviación de la estimación anual/Plan de ajuste |
|--|--------------------------------|--------------------------------|---|
| Deuda viva | 279,59 | 222,07 | -20,57 |
| A largo plazo | 279,59 | 222,07 | -20,57 |
| Operación de endeudamiento FFPP | 264,77 | 194,68 | -26,47 |
| Resto de operaciones de endeudamiento a largo plazo | 14,82 | 27,39 | 84,81 |
| Anualidades. Operaciones de endeudamiento a largo plazo. | 80,70 | 76,40 | -5,33 |



**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8
46813 CERDÀ (Valencia)
C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20
Fax 96 / 224 00 63
Email: secretaria@cerda.es

| | | | |
|--|-------|-------|----------|
| Cuota de amortización del principal. | 62,38 | 40,52 | -35,04 |
| Operación endeudamiento FFPP. | 58,83 | 35,39 | -39,84 |
| Resto operaciones endeudamiento a largo plazo. | 3,55 | 5,13 | 44,50 |
| Cuota total de intereses | 18,32 | 35,88 | 95,85 |
| Operación endeudamiento FFPP | 17,79 | 2,88 | -83,81 |
| Resto de operaciones a largo plazo | 0,53 | 33,00 | 6.126,41 |

7.- Informe trimestral de seguimiento de deuda comercial.

| OR Pendiente de pago | Año 2017 4º Trimestre | Año 2016 | Año 2015 | TOTAL |
|-------------------------------------|----------------------------------|-----------------|-----------------|-------------------|
| Capítulo 2 | 12.329,43 | 0,00 | 0,00 | 12.329,43 |
| Capítulo 6 | 111.563,26 | 0,00 | 0,00 | 111.563,26 |
| TOTAL | 123.892,69 | 0,00 | 0,00 | 123.892,69 |

8.- Información sobre operaciones con derivados y otro pasivo contingente.

No existe ninguna operación con derivados.

A los efectos oportunos, este es el informe que emito sin perjuicio de cualquier otro, mejor fundado en derecho. Remitiendo copia del presente informe al Señor Alcalde de la Corporación.

Los datos contenidos en el mismo deberán ser volcados en la plataforma telemática de captura de datos habilitada al efecto antes del 31 de enero de 2018.

Será necesario continuar con las medidas contenidas en el plan de ajustes del Ayuntamiento de Cerdà, en el futuro para ver si se consolida el cumplimiento de los objetivos contenidos en el mismo.

La Corporación Municipal queda enterada.



**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8
46813 CERDÀ (Valencia)
C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20
Fax 96 / 224 00 63
Email: secretaria@cerda.es

**IIA).5.-INFORME DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN SOBRE EJECUCIÓN
PRESUPUESTO CUARTO TRIMESTRE 2017.**

Visto el informe que a continuación se transcribe:

**“INFORME DE INTERVENCIÓN
Ejecución del Presupuesto en el cuarto trimestre de 2017**

**CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE
INFORMACIÓN DE LA LEY 2/2012 LOEPSF, DESARROLLADA POR LA ORDEN
HAP/2105/2012.**

NORMATIVA APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante RDL 2/2004).
- RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.
- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

ANTECEDENTES DE HECHO

Resultando que la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en adelante LOEPSF, regula el principio de transparencia como base del funcionamiento de las Administraciones Públicas, y para ello resulta clave la rendición de cuentas y el control de la gestión pública para contribuir a generar confianza en correcto funcionamiento del sector público.

La importancia de este principio ha llevado al legislador a establecer en el artículo 6 de la LOEPSF, la obligación de las Administraciones Públicas de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la citada Ley, y de las normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo, y garantizar la coherencia de las normas y procedimientos contables, así como la integridad de los sistemas de recopilación y tratamiento de los datos.

Considerando que el desarrollo reglamentario a que se refiere el antedicho artículo de LOEPSF, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y en concreto, sobre las obligaciones trimestrales de suministro de información, se ha recogido en su artículo 16.



AJUNTAMENT
DE
CERDÀ

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

Los artículos 14 y 16 de la Orden, sobre obligaciones mensuales y trimestrales de suministro de información de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, han entrado en vigor el 1 de enero de 2013, de conformidad con la disposición transitoria única de la Orden.

Resultando que el artículo 4 de la Orden HAP 2105/2012, impone la centralización del cumplimiento de la obligación de remisión y recepción de información "En las Corporaciones Locales, la intervención o unidad que ejerza sus funciones."

Por todos los hechos y fundamentos de derecho descritos se emite el siguiente **INFORME:**

PRIMERO.- Cumplimiento de la obligación de remisión de información.

De conformidad con lo regulado en el artículo 4 de la Ley 2/2012, LOEPSF, y el desarrollo del mismo realizado por la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y en concreto con el contenido de los artículos 4 y 16 de la misma, esta Secretaria-Interventora ha cumplido con su obligación de remisión de suministro de la información trimestral correspondiente al cuarto trimestre de 2017, en tiempo y forma, el día 31 de enero de 2018. Habiéndose volcado la totalidad de la información requerida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la plataforma telemática habilitada en la "Oficina Virtual de las Entidades Locales", <https://serviciostelematicos.minhap.gob.es/Trimestrales/>, se adjunta justificante de la remisión en anexo nº1 al presente informe.

SEGUNDO.- Justificación del informe y de su conocimiento por el Pleno.

Para suministrar la información requerida, correspondiente al cuarto trimestre de 2017, y a pesar de que la normativa, no exige de manera específica la elaboración de un informe ni su posterior tratamiento, esta Intervención considera necesario la elaboración del presente informe, que resume la información volcada, los principales criterios de estimación seguidos, y que recoge las conclusiones respecto a las previsiones de cumplimiento o de incumplimiento al cierre del ejercicio presupuestario de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla de gasto.

Hay que destacar que la propia plataforma telemática habilitada para el volcado de la información, recoge en el apartado 4 "Cierre del informe de evaluación y firma", la necesidad de dar traslado al Pleno de la Corporación del resultado del informe de evaluación.

El capítulo IV de la LOEPSF regula las medidas preventivas, correctivas y coercitivas que el Gobierno, a propuesta del Ministerio podría, imponer a las entidades locales, cuando se apreciase un riesgo de incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla de gasto al cierre del ejercicio, y las limitaciones presupuestarias futuras que ello generaría.

Por otro lado, abundando en la necesidad de dar cuenta al Pleno, el Real



AJUNTAMENT
DE
CERDÀ

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, que desarrollaba la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria, establecía en su artículo 16.2 la obligatoriedad de emitir informe de Intervención de cumplimiento del objetivo de estabilidad y dar cuenta al Pleno en los supuestos de expedientes de modificación de créditos. En la actualidad tras la entrada en vigor de la LOEPSF y la Orden Ministerial de desarrollo sobre las obligaciones de suministro de información, según contestación emitida por la Subdirección General de Estudios y Financiación de las Entidades Locales a pregunta de Cosital Network, la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no es requisito previo necesario para la aprobación de los expedientes de modificación, sino que procede la actualización trimestral del informe de Intervención de cumplimiento de los objetivos a que se refiere la Orden HAP2105/2012. Cálculo del que puede derivarse de manera preceptiva la elaboración de un Plan Económico Financiero por incumplimiento de objetivos.

Por todo ello, del presente informe se considera necesario dar traslado a la Alcaldía, para que se proceda a su elevación al Pleno de la Corporación para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Contenido de la información.

La información a suministrar para dar cumplimiento a la obligación de remisión, es parte de la que se recoge en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y se ha materializado en los formularios que ha diseñado la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales, cumplimentados a través de la Oficina Virtual antes citada, que no ha recogido el total de la información detallada en el artículo.

La previsión es de que en el cuarto trimestre se completarán para detallar la totalidad de información que se recoge en el citado artículo 16.

Se adjunta copia impresa de los formularios remitidos (anexo nº 2):

F.1. Comunicación trimestral de datos individualizados por Entidades

F.1.1.1 Resumen Clasificación Económica

F.1.1.2 Desglose de Ingresos corrientes

F.1.1.3 Desglose de Ingresos de capital y financieros

F.1.1.4 Desglose de Gastos corrientes

F.1.1.5 Desglose de Operaciones de capital y financieras

F.1.1.8 Remanente de Tesorería

F.1.1.9 Calendario y Presupuesto Tesorería

F.1.1.10 Resumen de estado de ejecución del presupuesto

F.1.1.12 Dotación de plantillas y retribuciones

F.1.1.13 Deuda viva y vencimiento mensual previsto en próximo trimestre

F.1.1.14 Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años

F.1.1.16 Pasivos Contingentes

F.1.1.17 Beneficios fiscales y su impacto en la recaudación

F.1.1.B1 Ajustes Informe de Evaluación para relacionar Ingresos/Gastos con normas



**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8
46813 CERDÀ (Valencia)
C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20
Fax 96 / 224 00 63
Email: secretaria@cerda.es

SEC

F.1.1.B2 Información para la aplicación de la Regla del Gasto

Anexo IA1 Intereses y rendimientos devengados en el ejercicio (gastos)

Anexo IA3 Intereses de operaciones con otras Administraciones Públicas

Anexo IA4 Aavales de la Entidad

Anexo IA5 Flujos internos

Anexo IB1 Ventas de acciones y participaciones

Anexo IB2 Inversiones efectuadas por empresas públicas por cuenta de la Entidad local

Anexo IB3 Adquisición de acciones y participaciones

Anexo IB4 Operaciones atípicas

Anexo IB5 Movimientos cuenta "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto"

Anexo IB6 Contratos de arrendamiento financiero

Anexo IB7 Asociaciones público-privadas

Anexo IB8 Compraventa a plazos

Anexo IB9 Movimientos de la cuenta "Acreedores por devolución de ingresos"

Anexo IB10 Intereses y rendimientos devengados (ingresos)

Anexo IB11 Cambios normativos que suponen variaciones permanentes de recaudación

Anexo IB12 Detalle de gastos financiados con fondos de la UE o de otras AAPP

Anexo IB13 Contratos sale and lease back

Anexo IB14 Préstamos fallidos concedidos en el periodo

Anexo IB15 Medidas de Racionalización

F.2. Ajustes a Sistema de Cuentas Europeo aplicables a Grupo de Entidades de la Corporación

F.2.1 Ajustes por operaciones internas entre entidades

F.3. Informe de Evaluación grupo Administraciones Públicas

F.3.0 Datos generales del Informe de Evaluación

F.3.1 Validación datos informe evaluación/levantar validación

F.3.2 Resumen análisis Estabilidad Presupuestaria

F.3.3 Resumen análisis Regla del Gasto

F.3.4 Informe del nivel de deuda viva al final del periodo actualizado

F.4. Cierre del Informe de Evaluación y Firma

CONCLUSIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN:

Con los datos de ejecución presupuestaria existentes a 31 de diciembre de 2017, y con las estimaciones y cálculos realizados en base a los mismos, el Ayuntamiento de Cerdà.

La ejecución del Presupuesto consolidado de la entidad local:

Que la Corporación si cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria:



**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

Ingresos no financieros 688.279,07-Gastos no financiero 548.478,98- ajustes de la entidad 53.680,90 = 86.119,19€
Capacidad de financiación de La Corporación Local: 86.119,19€
Objetivo en 2017 de capacidad de financiación 44.356,00€
Que la Corporación no cumple con el objetivo de regla de gasto.
Limite de la regla del gasto 316.857,82.Gasto computable 340.916,38
Diferencia entre Limite regla gasto y gasto computable -24.058,56.

En virtud de lo establecido por el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, la entidad local debe remitir el informe a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera en el plazo de 15 días, contados desde el conocimiento de este informe por el Pleno.

Igualmente, el modelo diseñado por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales para la remisión de información por parte del Interventor municipal del cuarto trimestre de 2017 establece que debe darse cuenta al Pleno del Informe de Intervención de evaluación de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto.”

La Corporación queda enterada.

IIA).6.- DAR CUENTA AL PLENO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2.017.

Se da cuenta de la Resolución nº 22/2018, aprobatoria de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2.017 en los siguientes términos:

“RESOLUCION Nº 22/2018

Visto que se ha procedido al cierre y liquidación del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio de 2017, confeccionándose los correspondientes estados demostrativos, de los cuales se desprenden los datos sobre la situación económico-financiera y presupuestaria de este Ayuntamiento a dicha fecha.

Por todo lo cual, y visto el informe de intervención; en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 191 del R.D.L. 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.,

En uso de las atribuciones que me confiere art.21 de la Ley 11/1999 que modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local,
RESUELVO:

1º.- Aprobar la liquidación del Presupuesto del año 2017 que ofrece el siguiente resultado:



AJUNTAMENT
DE
CERDÀ

Pl. Bandera d'España, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

Resultado Presupuestario del ejercicio

| CONCEPTOS | DERECHOS | OBLIGACIONES | AJUSTES | RESULTADO PRESUPUESTARIO |
|---|-------------------|-------------------|-----------|--------------------------|
| | RECONOCIDOS NETOS | RECONOCIDAS NETAS | | |
| a. Operaciones corrientes | 277.098,90 | 294.733,84 | | -17.634,94 |
| b. operaciones de capital | 270.018,95 | 253.745,14 | | 16.273,81 |
| 1. Total operaciones no financieras (a+b) | 547.117,85 | 548.478,98 | | -1.361,13 |
| c). Activos financieros | | | | |
| d). Pasivos financieros | | 39.198,10 | | -39.198,10 |
| 2.Total operaciones financieras(c+d) | | 39.198,10 | | -39.198,10 |
| I.RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2) | 547.117,85 | 587.677,08 | | -40.559,23 |
| AJUSTES | | | | |
| 3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales | | | 54.178,16 | |
| 4. Desviaciones negativas del ejercicio | | | 14.831,12 | |
| 5. Desviaciones positivas del ejercicio | | | 16.548,07 | |
| II. TOTAL AJUSTES (II=3+4+5) | | | 52.461,21 | |
| RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II) | | | | 11.901,98 |

Estado de Remanente de Tesorería

| COMPONENTES | IMPORTES | |
|---|------------------|--------------|
| | AÑO | AÑO ANTERIOR |
| 1. Fondos líquidos | 3.797,02 | 86.784,69 |
| 2. Derechos pendientes de cobro | 213.106,44 | 111.833,99 |
| + del Presupuesto corriente | 147.037,95 | 60.303,15 |
| + del Presupuestos cerrados | 63.797,89 | 50.437,32 |
| + de Operaciones no presupuestarias | 2.270,60 | 1.093,52 |
| 3. Obligaciones pendientes de pago | 149.367,25 | 91.457,05 |
| + del Presupuesto corriente | 146.062,85 | 12.404,93 |
| + del Presupuestos cerrados | | 78.86 |
| + de Operaciones no presupuestarias | 3.304,40 | 78.973,46 |
| 4.Partidas pendientes de aplicación | 5.145,75 | 6.589,35 |
| -cobros realizados pendientes de aplicación definitiva | 0,00 | |
| +pagos realizados pendientes de aplicación definitiva | 5.145,75 | 6.589,35 |
| I. Remanentes de tesorería total (1+2-3) | 72.681,96 | 113.750,98 |
| II. Saldos de dudoso cobro | 29.507,94 | 26.070,36 |
| III. Exceso de financiación afectada | 16.539,06 | 16.189,26 |
| IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III) | 26.634,96 | 71.491,36 |

2º.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

3º.- Remitir copia de la liquidación a la Delegación del Ministerio de Hacienda y la Consellería de Justicia y Administración Pública.



**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8
46813 CERDÀ (Valencia)
C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20
Fax 96 / 224 00 63
Email: secretaria@cerda.es

La Corporación Municipal queda enterada.

II.B).- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las dieciocho horas y quince minutos, de todo lo cual como Secretaria-Interventora, doy fe.

**Vº Bº
EL ALCALDE**

**LA SECRETARIA-INTERVENTORA
(SAT DIPUTACION DE VALENCIA)**